



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE FORMACIÓN EN
EDUCACIÓN

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA
DE DOCENTES
CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

15 al 17 de setiembre de 2010
Carmelo - Depto. de Colonia

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presidente: **Dr. José Seoane**
Consejera: **Mtra. Nora Castro**
Consejero: **Mtra. Teresita Capurro**
Consejera: **Prof. Néstor Pereira Castillo**
Consejero: **Lic. Daniel Jacinto Corbo Longueira**

CONSEJO DE FORMACION EN EDUCACIÓN

Directora General: **Mag. Edith Moraes**
Consejera: **Lic. Laura Motta**
Consejera: **Lic. Selva Artiga**

MESA PERMANENTE NACIONAL

Presidente: **Mtra. Osvaldo Larrea**
Vicepresidente: **Mtro. Edison Torres**
Secretaria: **Prof. Susana Mallo**
Prosecretaria: **Prof. Carlos Cabral**
Prosecretaria: **Prof. Beatriz Costabel**

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA TECNICO DOCENTE

PROGRAMA

Martes 14

- Hora 19.30 - Salida de Mdeo (Calle Goes al costado Terminal 3 Cruces)
- Hora 22.30 - Alojamiento Delegados Hotel "Casino" Carmelo

Miércoles 15

- Hora 08.30 - Apertura Asamblea Nacional Técnico Docente Extraordinaria
 - Palabras del Presidente de la Mesa Permanente Nacional. Mtro Osvaldo Larrea.
 - Palabras de la Directora General del Consejo de Formación en Educación Mag. Edith Moraes
- Hora 09.30 - Espacio de Preguntas
- Hora 10.00 - Café
- Hora 10.30 - Plenario
 - 1) Informe de lo actuado por la Mesa Permanente
 - 2) Informe de Comisiones
 - 3) Organización del Trabajo en Subcomisiones
- Hora 13.00 - Almuerzo
- Hora 14.30 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 18.00 - Café
- Hora 18:30 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 21:30 - Cena

Jueves 16

- Hora 07.30 – Desayuno
- Hora 08.30 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 10.30 - Café
- Hora 11.00 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 13.00 - Almuerzo
- Hora 14.30 - Reunión de Mesa Permanente con Ptes y Srios de Com.
- Hora 17.30 - Café
- Hora 18.00 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 21.30 – Cena

Viernes 17

- Hora 07.30 - Desayuno
- Hora 08.30 - Plenario
- Hora 10.30 - Café
- Hora 10.45 - Palabras del Presidente de CODICEN Dr. José Seoane
- Hora 12.30 - Almuerzo
- Hora 14.00 - Plenario Final y entrega de informes
- Hora 17.30 - Merienda
- Hora 18.00 – Retorno a Montevideo de las Delegaciones

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA **MESA PERMANENTE NACIONAL.**

Autoridades nacionales y departamentales de la enseñanza , demás órdenes, compañeros docentes del área y de las ATD que hoy se encuentran presentes, y público en general.-

Estamos en un momento especial y relevante de la ATD del Consejo de FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, nos hallamos en un proceso de transición y cambios que surgen en el Sistema .Como producto de nuestra lucha se ha resignificado y valorado nuestro hacer, confiriendo carácter de preceptivos a nuestros aportes y haciéndonos partícipes de los Consejos de los subsistemas como del nuestro propio, actualmente en una situación de transición.

Nuestra historia ha sido digna y plena, en cuanto a producciones que se han nutrido desde la reflexión conjunta y a veces en el disenso propio de nuestras modalidades parte del accionar democrático pero, hoy, , algunos rostros que permanecen y otros que se renuevan, nos muestran que la continuidad, va más allá de lo circunstancial, y pretendemos ser sustento, desde nuestras aspiraciones, caminando con la calma y la convicción propias de nuestro compromiso hacia la Universidad Nacional de Educación, en el escenario institucional en construcción, del Instituto Universitario de Educación.

Nuestra condición actual se conforma en la legalidad , el voto que nos proclama ,y la legitimidad de los procesos que validan nuestras acciones; persisten, quizás singularidades, pero , que en este proceso de transformación institucional, se integran desde nuestra condición común de profesionales de la enseñanza. LAS HISTORIAS PARTICULARES, SE DESVANECEN, ANTE LA IDENTIDAD COMÚN DE SER DOCENTES QUE ASPIRAN A DAR LO MEJOR DE cada uno CON LA ESPECIFICIDAD DE NUESTRA profesión y la humildad del que sabe y nuestra disposición en el HACER y pensar CON OTROS .

Los caminos que hoy recorremos, no se construyeron en la linealidad del avance sin desvíos; ni tropiezos, el producto del hacer de instituciones con las cuales nos relacionamos, Mec, Anep, Udelar, Inau, etc , hizo lento el camino y a veces con desvíos, pero, que no perdieron su convergencia en lograr lo mejor de la educación pública y de nuestra área que se trasciende, en la consolidación de los diferentes subsistemas QUE SE NUTREN nuestros egresados.

Estamos en un proceso de creación, implantación y de resignificación de nuestra ATD, siendo ELLA, el antecedente más inmediato del orden docente futuro del cual seremos parte. Por eso la importancia del delegado docente en el consejo con sus facultades plenas y muy claras.-

No todo lo que ha pasado en este lapso de acción en el Consejo de formación en Educación, se ha vivido desde la claridad del acuerdo pero, si , desde la tranquilidad de que estamos construyendo con responsabilidad y ética, recuperando el protagonismo, que nos da nuestra existencia de ATD y nuestra aspiración de lograr el nivel universitario con contenido pleno , autonomía y cogobierno

Somos docentes con identidad de nuestra profesión que interaccionamos con otros espacios del saber y del conocimiento, que parafraseando, anglicismos, tenemos aptitud del saber y del saber como, cumpliendo con nuestra profesión dentro de la educación PÚBLICA.

La transición, la elección del consejero docente son un paso trascendente, para nuestro rol básico de asesores y consultivos, hacia lo tantas veces requerido que, ha sido, la participación con niveles de decisión, superando el nivel de la consulta y la pseudo participación que valida, pero no conforma.

La realización del presupuesto nos ha enlentecido dentro de las transformaciones que conlleva el mandato de transición en este Consejo de FORMACIÓN EN educación pero, hemos hecho los planteos propios y los emanados de las ATD nacionales y departamentales, tanto en nuestro Consejo como en el Codicen.

Compañeros, no hemos desoído vuestros reclamos ni vuestros planteos con dudas, a la que sumamos las nuestras propias, y que no han sido claramente evacuadas.-.

.Hemos participado en comisiones varias , haciendo sentir nuestra voz y sintiendo la escucha de las autoridades que , reconocen nuestra legalidad y legitimidad. pero eso solo no nos basta, ni conforma.-

HAY SEÑALES POSITIVAS, PERO TAMBIÉN DEBEMOS HACER SABER QUE ,QUEDAN TEMAS TRASCENDENTES QUE AÚN NO SE HAN ABORDADO CON PROFUNDIDAD O CON LA FORMALIZACIÓN DE VOLUNTADES QUE lo ratifiquen

Así la ATD, ha hecho planteos sobre su rol, en el tema de las efectividades, concursos, cargos, reservas de cargos, modificaciones del estatuto, elecciones de horas, formación en servicio, y otros que hacen a la implementación de una transición que se hace compleja y que se dilata en demasía.

Sabemos que el presupuesto ha sido absorbente y que una nueva institución no puede nacer, ni hacer sin presupuesto, pero, los tiempos se extienden y queremos llegar a documentos claros de la nueva institucionalidad.

La pluralidad de nuestro colectivo que nos nutre, desde la diversidad y la unidad profesional, es el sustento de lo que pretendemos.

Con el mayor respeto de las diferentes posiciones que, solo aspiran a que se logre lo mejor, difiriendo a veces, en la forma pero no en el contenido esencial, es que estamos dando comienzo

a una ATD histórica para nuestro futuro, en que, desde la legalidad de la voluntad colectiva será nuestro mandato, se continuara con el proceso que ha sido cristalino, constante y firme, en cuanto al relevamiento permanente de las opiniones y teniendo en consecuencia, la legitimación de nuestro espacio, como orden docente

La concreción de nuestra acción con decisión, en un marco institucional de transición hacia el IUDE, como primer paso hacia la universidad nacional autónoma de educación. con un delegado docente con plenas potestades.

Los desafíos son muchos y somos nosotros, en estos tres días, que corremos con la responsabilidad en lo que nos pronunciamos para direccionarnos hacia las mejores formas de consolidación de la formación de formadores que nos compete. y nos es tan cara para personas con vocación. y que aman esta profesión, a pesar de los sinsabores y frustraciones que hemos tenido. Pero ahora ¡¡¡¡¡ A trabajar con éxito compañeros docentes porque con nuestras producciones y propuestas serias y racionales lograremos que se concreten nuestras aspiraciones.!!!!!!

Buen comienzo para todos,

Mtro. Osvaldo Larrea Maneiro
Presidente
Mesa Permanente Nacional
Consejo de Formación en Educación

INFORME de la MESA PERMANENTE NACIONAL DE ATD DE FORMACIÓN DOCENTE.

Esta Mesa Permanente elegida en la XVII ATD Nacional de mayo 2010 inició sus tareas el 6 de junio.

Desde el comienzo nos planteamos dos grandes objetivos:

En lo interno, profundizar el camino de integración y acuerdos que se ha ido construyendo. Todos tenemos claro las profundas diferencias que por momentos nos dividieron y fragmentaron porque somos un colectivo con identidades heterogéneas, pero desde la discusión frontal, responsable y sobre todo respetuosa en lo individual y profesional, hemos logrado acuerdos; con marchas y contramarchas hemos ido construyendo espacios comunes.

El camino, todos sabemos no ha sido fácil, pero hemos tenido la madurez y profesionalidad de superar dichas diferencias frente a los múltiples desafíos que debimos enfrentar.

El proyecto UNAE definido ya en la ATD de Salto 2006 fue el punto de partida de este camino de integración, lo continuó el Congreso de Educación en el que todos juntos colocamos en el debate público el tema de la Universidad de Educación, después vino el Plan Integrado de Formación Docente 2008, y ahora la Transición hacia el IUDE.

Esta Mesa entiende que este proceso no puede perderse, que es posible afianzarlo y de esa forma sumar todos en la construcción del Instituto universitario.

El otro objetivo que nos hemos propuesto es la defensa de los principios y pronunciamientos históricos de este colectivo a lo largo de sus 17 años de historia, en la línea de trabajo marcada por las Mesas que nos precedieron: la defensa de una Formación Docente como educación superior, de carácter universitario, con autonomía y cogobierno; sin tuteladas, ni imposiciones, y con la UNAE como destino final.

Estado de situación.

Como ya es conocido, por disposición de la Ley General de Educación 18.437, el área de Formación Docente ha iniciado un profundo proceso de transformación institucional hacia la constitución del IUDE.

El 30 de abril del 2010 la Comisión de Implantación presentó el Informe Final. Dicho Informe incluye un documento emanado de la Comisión Coordinadora del SNEP en el que se establecen los términos de la Transición, documento sobre el cual ya se manifestó la última ATD Nacional Ordinaria de mayo 2010.

El 22 de junio el CDC de la Universidad aprueba el Informe y lo mismo hace el Codicen de la ANEP el 23 de junio por Acta 41, Resolución 6.

Con fecha 24 de junio y por medio del Acta Extraordinaria N°5, el Codicen resuelve la creación del Consejo de Formación en Educación (CFE) en el ámbito de la ANEP y designa a 3 de sus consejeros.

Como se desprende de lo anterior, estamos ya instalados en la etapa de Transición.

Actuaciones de la Mesa.

En estos tres meses de trabajo:

1-Se puso en funcionamiento la Comisión Transición votada en la última ATD Nacional.

2-Se han celebrado dos reuniones con los integrantes de las Comisiones Ley Orgánica y Transición.

3-Tal como se acordó en la última ATD Nacional, se solicitó asesoramiento jurídico a efectos de darle formato final al proyecto de Ley Orgánica del IUDE. Fue enviado el documento a los Doctores Juan J Villanueva y Beatriz Bello para su estudio y ya han presentado sus informes. También se sumó el aporte de la Dra. Natalia Jordan.

4- El 18 de junio la Mesa Permanente tuvo la primera entrevista con las autoridades del nuevo Codicen. Se asistió a la misma con la agenda de temas emanada de la última ATD Nacional.

- Proceso de transición.
- Elección del Consejero Docente al Consejo de Formación en Educación. (CFE).
- Estatuto, dado que el documento de la Transición establece la elaboración de un nuevo estatuto para el Consejo de Formación en Educación.
- Efectividades a término, topes salariales y reservas de cargo.
- Cargos docentes.

Las autoridades se limitaron en esta oportunidad a recibir los planteos de la ATD, formularon preguntas aclaratorias y establecieron lo que consideraron prioridades en temáticas a debatir: Estatuto, elección del consejero representante de los docentes en el CFE, y efectividades a término.

5-El día 9 de julio se tuvo la primera entrevista con las nuevas autoridades del CFE. Se asistió con el mismo temario que a la entrevista con Codicen, enfatizando en dos temas: elección del consejero y papel de la ATD en el nuevo Consejo. Se comunica por parte del Consejo la intención de que un representante de ATD se integre a las reuniones del mismo.

6-Continuando con la línea de trabajo de las Mesas anteriores, de participar en todos los espacios en que este colectivo sea convocado, se ha participado en las reuniones de Inter-Mesas. Este espacio retomó sus actividades en el mes de julio. Se ha asistido a dos reuniones.

7-Desde el 15 de Julio, la ATD participa de forma regular de las reuniones del CFE los días jueves, asistiendo en forma alterna el Presidente y la Secretaria. En dicho ámbito la ATD ha planteado a las autoridades su preocupación en torno a las siguientes temáticas: efectividades a término, posgrados, formación en servicio (tema surgido de la Mesa Ampliada), reglamento y bases de los llamados a aspiraciones, conformación de los tribunales, y por supuesto, Transición y elección del Consejero Docente. Con relación a estos dos últimos temas, la Mesa Permanente solicitó al Consejo un Informe para presentar en esta ATD Nacional, pero a la fecha no hemos recibido respuesta por escrito.

Respecto a la Transición, se nos informa verbalmente que no hay todavía prevista por parte del Consejo una agenda de trabajo porque hasta ahora el tema Presupuesto ha sido lo central. Con relación a la elección del Consejero Docente, también verbalmente, se manifiesta la importancia de debatir y definir el lugar y función de los Consejeros docente y estudiantil en el marco de una futura estructura universitaria.

8-Como es de conocimiento, el 30 de julio se celebró la reunión de una Mesa Ampliada convocada por la Mesa Permanente, asistiendo a la misma, 28 delegados de los 32 institutos que conforman el Área. En dicha instancia se acordó la fecha de las ATD locales y su temario, así como también, la fecha de esta ATD Extraordinaria.

9-El 13 de agosto tuvo lugar una entrevista de los integrantes de la Mesa Permanente con la Directora del IPES Prof. Margarita Luaces y con la Prof. Lucila Artagaveytia, con respecto al “Curso de Actualización en Investigación Educativa”, proyecto de esta ATD. Esta Mesa entiende importante llamar a un nuevo curso a desarrollarse a partir del mes de marzo del 2011, destinando el resto del año 2010 para realizar el llamado a cursantes, docentes, y resolver las cuestiones necesarias para su implementación.

A partir de la evaluación del curso anterior, se valoró como importante la figura de un Coordinador Ejecutivo, para lo cual será necesario realizar el llamado correspondiente; así como también la necesidad de tres sedes, las que se ajustaran de acuerdo a las efectivas inscripciones.

Se entiende también que aquellos cursantes que no aprobaron alguno de los módulos dictados oportunamente, podrían hacerlo en esta nueva instancia.

10-La ATD ha sido invitada a participar el 27 de setiembre en el “Foro sobre el Instituto Universitario de Educación” que organiza la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento, presidida por el Mtro. Roque Arregui. Se contará con un espacio de 10 minutos de exposición.

11-Se han creado cuatro comisiones en la órbita del CFE y se ha solicitado la participación de delegados de ATD en las mismas, hecho que valoramos como positivo. Dichas comisiones son:

-Presupuesto. Los compañeros Fernando Pita y Rosana Cortazo son los delegados. (Fueron elegidos en la Mesa Ampliada).

-Desarrollo Académico. Silvia Adano como titular y Selva García Montejó como alterna.

-Ayudantías Docentes. Delegada Susana Mora.

-Formación en Servicio. Delegada Cristina Echenique.

Es importante aclarar que a la fecha sólo está funcionando la Comisión Presupuesto, las restantes aún no han iniciado su trabajo.

Se ha buscado en todo momento mantener la orientación y líneas de acción de las Mesas anteriores en el sentido de mantener permanente y fluida comunicación con las Mesas locales a través del mecanismo de informes periódicos y mesas ampliadas.

Por todo lo expuesto, la Mesa considera importante compartir con el conjunto de los delegados nacionales algunas preocupaciones:

1-El documento de la Comisión Coordinadora para la Transición establece en el punto 4 “El CODICEN de ANEP conformará un grupo de trabajo que incluya representantes de Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay y de la Universidad de la República para que elabore, antes del 30 de junio de 2010, una propuesta de Estatuto Docente y otras disposiciones pertinentes que permitan recoger lo establecido para el personal docente en el Informe Final de la Comisión de Implantación del IUDE.” Hasta el momento nada se ha resuelto al respecto.

2-El mismo documento en los punto 5 establece que la Universidad de la República y la ANEP suscribirán las formas de cooperación con el CFE en torno a temas como: Programas conjuntos, planes de estudio, integración de tribunales para la selección del personal docente, posgrados, entre otros; y en el apartado 7 prevee la creación de una comisión para el cumplimiento de dicho convenio. Hasta el momento nada se ha concretado al respecto.

3-Nos preocupa también que no se fijaron aún, a nivel oficial, los nuevos plazos de la Transición.

4-Tampoco se ha resuelto nada en torno al tema efectividades a término, a pesar de que tanto el CFE como el CODICEN entendieron en las entrevistas que en este momento era conveniente buscar una solución política que diera lugar a la renovación acompañando el proceso de transición.

5-No se han concretado aspectos referidos al perfil y funciones del Delegado Docente al CFE y su forma de elección.

Para terminar, reafirmamos lo expresado en la Declaración Final de la última ATD Nacional mayo 2010.

“Estamos en un tiempo de giro histórico, hacia nuevos rumbos institucionales. Las confusiones, dudas e incertidumbres creadas, deben ser esclarecidas, desde el campo fértil de la discusión plena, para la generación de propuestas alternativas” (XVII ATD Nacional. Carmelo, mayo 2010)

COMISIONES

COMISION N° 1

- De seguimiento del Plan 2008

COMISION N° 2

- Ley Orgánica

COMISION N° 3

- Transición

- 3.1– Estructura Institucional y personal docente
- 3.2– Estructura de cargos
- 3.3– Estructura político-insitucional
- 3.4– Investigación en la Formación Docente
- 3.5– Interinstitucionalidad
- 3.6– Cuestiones referidas a postgrados
- 3.7– Propuestas para el período de transición

COMISION N° 4

- Elección del Consejero

COMISION N° 1

- De seguimiento del Plan 2008

MOCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN '08

Considerando que:

1°) En el documento de creación del plan '08, se aprueba la conformación de una "Comisión de Seguimiento" de dicho plan. Esta comisión trabajó durante los años 2008 y 2009 generando información que aporta al tratamiento del tema.

2°) En el lineamiento estratégico 1 del proyecto de presupuesto del C.F.E., numeral 1.1 (Adecuación curricular en la enseñanza de grado) se establece en sus metas anuales para el 2011 la instalación de una "comisión interinstitucional" para:

- a) inicio de la evaluación y ajustes del actual plan de estudios
- b) diseño de trayectorias curriculares flexibles entre carreras

y en las metas para el período 2012-2014:

- c) Impementación de la nueva estructura curricular

la A.T.D. propone:

Crear una Comisión permanente de ATD como "Comisión de Seguimiento del Plan 2008".

Esta Comisión

1°) Recopilará toda la información generada desde el 2008 en este tema

2°) Indagará sobre la situación actual en los diferentes institutos con relación a:

a) Seguimiento de la cohorte 2008 en cuanto a la evolución de indicadores tales como: rezago, deserción, promoción.

b) Nivel de cobertura docente de los cursos a principio de cada año lectivo

c) Cantidad de cursos que se cubren con llamados a temas

d) Renuncias docentes

e) Nivel actual de cobertura de los cursos

COMISION N° 2

- Ley orgánica

Integrantes:

Yania Palermo IPA

Maríalsabel Olivet IINN

Blanca Do Canto IPA

Margarita Muñiz IPA

Rosario Rodríguez Correa IPA

José Carlos Ferreira IFD Tacuarembó

La Comisión trabajó en el ordenamiento de los artículos de la Ley Orgánica del IUDE de acuerdo a lo aconsejado por los asesores letrados en entrevistas sostenidas por la Comisión de ATD.

Se completó la redacción de la Ley con el articulado de las disposiciones transitorias que establecen forma de elección de las primeras autoridades del IUDE, gobierno, formas de ingreso de los funcionarios al IUDE y presupuesto durante la etapa de transición.

Se detalla el articulado incluido en las disposiciones transitorias.

PROPUESTA DE LEY ORGÁNICA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º) NATURALEZA del IUDE

El Instituto Universitario de Educación, creado por el artículo 84 de la ley N° 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2006, es un ente autónomo, con personería jurídica, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Artículo 2º) COMETIDOS

El Instituto Universitario de Educación tendrá los siguientes cometidos:

a . la formación integral de los profesionales de la educación en todas sus modalidades y niveles. Serán considerados profesionales los maestros, maestros técnicos, profesores de educación media, profesores de educación física, educadores sociales, educadores para adultos y para la primera infancia, así como otras titulaciones que el Sistema Nacional de Educación requiera, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 18.437.

b. la gestión de políticas educativas inspiradas en los principios establecidos en el capítulo II de la Ley 18.437.

c. llevar adelante las actividades establecidas en el art. 84 de la ley 18437

c1. docencia: es el conjunto de acciones que promueven la apropiación del conocimiento teórico y práctico para los profesionales de la educación en sus tres dimensiones: la formación específica, en ciencias de la educación y en didáctica y práctica docente

c2. Investigación: es el conjunto de las actividades de búsqueda, elaboración y producción de conocimiento en el área de la educación

c3. extensión: entendida en un sentido amplio como todas aquellas actividades orientadas a la vinculación del IUDE con la comunidad

Artículo 3º) Competencia

El IUDE tendrá competencia en todo el territorio de la República. La competencia material se distribuirá entre los órganos que lo integran de acuerdo a lo que se establece en el capítulo II de esta Ley.

Artículo 4º) AUTONOMÍA

El Instituto Universitario de Educación se desenvolverá en todos los aspectos de su actividad, con la más amplia autonomía.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 5º) ORGANOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN

El Instituto Universitario de Educación actuará por medio de los órganos que establece la presente ley, cuya integración y atribuciones se determinan en los artículos siguientes.

Los órganos del Instituto Universitario de Educación son: El Consejo Directivo Nacional, La Dirección Nacional, la Asamblea General Nacional, los Consejos de cada Centro Educativo (Consejos de Centro), Las Direcciones de cada Centro, las Asambleas de Centro y las Comisiones Coordinadoras Regionales.

Artículo 6º) DISTRIBUCIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS

El Consejo Directivo Nacional, La Dirección Nacional, y la Asamblea General Nacional, tendrán competencia en los asuntos generales del Instituto Universitario de Educación y en los especiales de cada Centro de Formación y Perfeccionamiento Docente y Servicios Académicos que existan o se creen en el futuro, según lo establece la presente Ley.

Los Consejos de Centro, las Direcciones de cada Centro de Formación y Perfeccionamiento Docente, las Asambleas de Centro, las Comisiones Coordinadoras Regionales y demás órganos y servicios, tendrán competencia en los asuntos de sus respectivos Centros, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos Nacionales.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Artículo 7º) CRITERIO GENERAL DE COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Compete al Consejo Directivo Nacional la administración y dirección general del Instituto y la superintendencia directiva, disciplinaria y económica sobre todos los Centros que la componen.

Artículo 8º) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

El Consejo Directivo Nacional se integrará en la siguiente forma:

- a) El Director Nacional, quien preside este Consejo;
- b) Tres docentes, dos estudiantes, un egresado y un funcionario designados por la Asamblea General Nacional.

Artículo 9º) DELEGADOS AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

La Asamblea General Nacional designará los miembros correspondientes al Consejo Directivo Nacional y a los respectivos suplentes de cada orden en sesión especialmente convocada al efecto y en la forma que determine la ordenanza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literal b de la presente Ley.

Artículo 10º) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Compete al Consejo Directivo Nacional:

- a) Establecer la dirección general de los estudios en educación determinando, con el asesoramiento de la Asamblea General Nacional, la orientación general a que deben sujetarse los planes y programas de estudio de formación y perfeccionamiento.
- b) Dirigir las relaciones del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN.
- c) Coordinar la investigación y la enseñanza impartida por los distintos Centros que constituyen el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN.
- d) Aprobar los planes de estudio de conformidad al procedimiento que se establece en el artículo 24.
- e) Establecer y expedir títulos y certificados de estudio.
- f) Establecer las condiciones de admisión de toda clase de títulos docentes y certificados de estudios extranjeros, previo informe del respectivo Centro y su sujeción a los tratados internacionales concertados por la República.
- g) Revalidar esos títulos y certificados con exclusión de toda otra corporación, con atención a la suscripción de los tratados internacionales concertados por la República.
- h) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, los que se denominarán ordenanzas y especialmente el estatuto de todos los funcionarios del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución.
- i) Designar a todos los funcionarios técnicos, administrativos, de servicio u otros que cumplan funciones en el Consejo Directivo Nacional y destituirlos por ineptitud, omisión o delito, con las garantías establecidas en el artículo 51 de la presente Ley y del Estatuto correspondiente.
- j) Designar a todo el personal técnico, administrativo, de servicio u otro de cada Centro, salvo las designaciones del personal docente, de acuerdo con el Estatuto correspondiente.

k) Destituir por ineptitud, omisión o delito, a propuesta de los Consejos de Centro y con las garantías establecidas en el artículo 51 de la presente Ley al personal docente, técnico, administrativo, de servicio u otra de cada Centro. No se reputa destitución la no reelección de un docente por el solo vencimiento del plazo para el que fue designado.

l) Remover temporariamente sus miembros por ineptitud, omisión o delito, a iniciativa de una cuarta parte de sus miembros y previa instrucción de sumario, por dos tercios de votos de sus componentes y en la forma que determina el artículo 51 de la presente Ley, respetando las garantías del debido proceso. La apertura del sumario se resolverá por mayoría absoluta de los integrantes del Consejo.

m) Fijar las directivas generales para la preparación de los proyectos de presupuestos que deben enviar los Consejos de Centros y aprobar, luego, los proyectos definitivos de presupuestos del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN que serán presentados al Poder Ejecutivo.

n) Resolver los recursos administrativos (que le lleguen por vía de apelación), según lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de esta Ley y las normas específicas en la materia.

o) Resolver la creación, supresión, fusión o división de Centros y declarar las asimilaciones, en todos los casos con la aprobación previa de la Asamblea General Nacional.

p) Crear, suprimir o fusionar otras carreras y formaciones, en todos los casos con la aprobación previa de la Asamblea General Nacional.

q) Expresar la opinión del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN cuando le sea requerida de acuerdo con lo estatuido en el artículo 204 de la Constitución, previo asesoramiento de la Asamblea General Nacional.

r) Monitorear y realizar el seguimiento de los proyectos y programas conjuntos entre el IUDE y organismos nacionales e internacionales.

s) Coordinar líneas de investigación y extensión con otras entidades privadas y estatales.

t) Coordinar las labores inherentes a la formación docente, como la práctica docente, con todos los desconcentrados de la ANEP, INAU y otros que corresponda.

u) Asesorar al Parlamento cada vez que se traten temas relacionados a la especificidad del Ente.

v) Aprobar los lineamientos generales para la adjudicación de becas y la designación de pasantes.

w) Ejercer las demás atribuciones que le competen, dentro del criterio general de competencia establecido en el artículo 7 de la presente Ley.

Las resoluciones tomadas por el Consejo requerirán para su aprobación el voto de la mayoría simple que deberá estar conformada al menos por integrantes de dos de los órdenes, salvo las mayorías especiales dispuestas en la presente ley.

Para resolver acerca de los planes y programas correspondientes a un área específica de formación, el Consejo deberá contar con la participación del Director de Área correspondiente, quien actuará en el mismo con voz y voto.

Artículo 11º) REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

El Consejo Directivo Nacional sesionará de acuerdo a las necesidades del organismo, con un régimen de por lo menos dos sesiones ordinarias mensuales. Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Director Nacional o a pedido de una tercera parte de sus miembros.

Para sesionar será imprescindible la presencia de la mayoría de componentes del Consejo Directivo Nacional.

Las resoluciones tomadas por el Consejo requerirán para su aprobación el voto de la mayoría simple que deberá estar conformada al menos por integrantes de dos de los órdenes, salvo las mayorías especiales dispuestas en la presente ley.

Artículo 12º) DURACIÓN DEL MANDATO DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Los delegados de la Asamblea General Nacional al Consejo Directivo Nacional durarán cuatro años en sus cargos, exceptuando los correspondientes al orden estudiantil que durarán dos años.

Si durante su mandato dejaran de pertenecer al orden que representan, perderán automáticamente su calidad de delegados.

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL? *faltaría definir este órgano*

Artículo 13º) ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL

Compete al Director Nacional:

- a) Presidir el Consejo Directivo Nacional, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus ordenanzas y resoluciones;
- b) Representar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN y a su Consejo Directivo Nacional;
- c) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas;
- d) Imponer sanciones disciplinarias, incluso suspensiones, al personal que dependa directamente de las autoridades centrales del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN;
- e) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias;
- f) Presentar anualmente, al Consejo Directivo Nacional, la memoria de las actividades desarrolladas por la Universidad y el proyecto de rendición de cuentas y ejecución presupuestal del ejercicio;
- g) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Nacional;
- h) Refrendar los títulos profesionales creados por las leyes y los títulos y certificados de estudio que instituya el Consejo Directivo Nacional, así como los títulos extranjeros que hayan sido revalidados;
- i) Resolver los recursos administrativos que correspondan.

En los casos de los incisos c), d), e) e i), el Director dará cuenta al Consejo Directivo Central, estándose a lo que éste resuelva.

Artículo 14º) ELECCIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL.

El Director Nacional será electo por la Asamblea General Nacional, en sesión especialmente convocada al solo efecto de la recepción de los votos.

El Director Nacional que se elija deberá contar con dos tercios de votos de los componentes de la Asamblea, que para sesionar requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes o de un tercio de los integrantes de cada orden. Si no se obtuviera ese número de sufragios en dos votaciones sucesivas, se citará a la Asamblea a una segunda reunión dentro de los quince días siguientes, en la cual el Director Nacional podrá ser electo por el voto de la mayoría absoluta de componentes de la Asamblea, que para sesionar deberá contar con el mismo quorum. Si tampoco en esta instancia se lograra decisión se citará por tercera vez a la Asamblea, sesionándose con cualquier número de asistentes, resultando electo el candidato que obtenga el mayor número de votos, debiendo hacerse la elección entre los candidatos que en cada una de las anteriores votaciones reunieron la primera y segunda mayorías.

Para ser Director Nacional se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título de grado expedido o convalidado por el Instituto Universitario de Educación y estar en ejercicio de la docencia en el mismo con una antigüedad no menor de diez años, con reconocida solvencia y méritos acreditados en temas de formación docente. Hasta tanto en el IUDE no existan docentes con esa antigüedad, se contabilizará como tal la antigüedad en aquellas instituciones que se incorporan al IUDE.

Artículo 15º) DURACIÓN DEL MANDATO DEL DIRECTOR NACIONAL

El Director Nacional durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una sola vez, siendo preciso, para una nueva designación, que transcurra un período de cuatro años desde la fecha de su cese.

Artículo 16º) SUSTITUCIONES

En caso de impedimento o ausencia del Director Nacional, se actuará conforme a lo que resuelva la Asamblea General Nacional de acuerdo al artículo 19.

DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

Artículo 17º) CRITERIO GENERAL DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

La Asamblea General Nacional es órgano elector, de consulta y asesoramiento en los asuntos generales del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN

Artículo 18º) INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

Para integrar la Asamblea General Nacional se elegirán en cada Centro Educativo:

- a) Un docente por cada veinte integrantes del cuerpo docente del centro.
- b) Estudiantes y egresados en número tal que cada tres docentes se elijan dos estudiantes y un egresado
- c) Un funcionario (TAS)

Para designar los funcionarios integrantes de la Asamblea General Nacional se procederá a una elección de carácter nacional.

Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes, que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

Quien integre la Asamblea General Nacional no podrá integrar la Asamblea de Centro. En caso de ser electo para ambas, deberá optar por una representación.

La ordenanza reglamentará la forma y los procedimientos para la elección de delegados a la Asamblea General Nacional.

Artículo 19º) ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

Compete a la Asamblea General Nacional:

- a) Ser órgano elector en los casos y forma que determina la presente ley;
- b) Elegir al Director Nacional.
- c) Emitir opinión en los asuntos que le competen conforme a esta ley y cuando el Consejo Directivo Nacional se lo solicite:
 - a. Asesorar en los asuntos generales del Instituto Universitario De Educación.
 - b. Asesorar en materia de planes y programas de estudio.
 - c. Proponer las políticas generales del Instituto Universitario De Educación. en materia académica.
 - d. Aprobar el estatuto docente y el técnico, administrativo y de servicio (TAS) propuestos por el Consejo Directivo Nacional.
 - e. Emitir opinión en todos los asuntos y problemas generales del país, que considere pertinente.
 - f. Reglamentará la forma de sustitución del Director en caso de ausencia temporaria o definitiva.
 - g. Otras atribuciones que se le adjudiquen oportunamente.

Artículo 20º) CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

La Asamblea General Nacional se reunirá como mínimo dos veces al año. También podrá ser convocada en carácter extraordinario por el Consejo Directivo Nacional, por el Director Nacional, por la Mesa Directiva de la Asamblea General Nacional o a pedido de una tercera parte de sus miembros.

La Mesa Directiva de la Asamblea General Nacional estará integrada por cinco miembros que se elegirán entre los integrantes de la Asamblea de acuerdo a la forma en que lo determine su propia ordenanza

Artículo 21º) DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

Los miembros de la Asamblea General Nacional durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos, exceptuando los representantes del orden estudiantil que podrán ser renovados a los dos años.

En caso de vacancia de los titulares y agotamiento de la lista de suplentes, se realizarán elecciones parciales. Los electos actuarán por el período complementario.

DE LOS ÓRDENES

Artículo 22º) COMPETENCIA DE LAS ASAMBLEAS DE LOS ÓRDENES.

Es competencia de cada orden establecer su mecanismo de funcionamiento, elección, representación y otras atribuciones referidas en esta ley.

Artículo 23º) FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE LOS ÓRDENES.

Sin perjuicio de la participación de los órdenes en los distintos órganos, ejecutivos y deliberativos que componen el IUDE, cada orden (docentes, estudiantes, egresados, funcionarios) deberá reunirse al menos una vez por año en forma obligatoria para tratar los temas inherentes al orden.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES

Artículo 24º) APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Los planes y programas de estudio serán aprobados por el Consejo Directivo Nacional con el asesoramiento de los distintos órganos del Instituto y con previa anuencia de la Asamblea.

La modificación de planes y programas de estudios se aplicará a los estudiantes que ingresen al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN con posterioridad a su aprobación, sin perjuicio del derecho de opción que tendrán los regidos por planes anteriores.

Artículo 25º) PREPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Los proyectos de presupuestos preparados por cada Consejo de Centro, serán enviados al Consejo Directivo Nacional con la anticipación necesaria para permitir su consideración y

aprobación. El Consejo Directivo Nacional podrá introducir en los proyectos recibidos las modificaciones que estime convenientes.

Los proyectos de presupuestos del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN comprenderán los rubros necesarios para el pago de las retribuciones personales y gastos de todas sus reparticiones. Se proyectarán estableciendo separadamente las partidas globales para gastos y retribuciones de todo su personal.

Artículo 26º) EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Anualmente el Consejo Directivo Nacional presentará al Poder Ejecutivo la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio vencido, dentro de los seis meses siguientes. Conjuntamente podrá proponer las modificaciones que estime indispensables en los presupuestos de sueldos, gastos y recursos, previa anuencia de la Asamblea General Nacional.

El Consejo Directivo Nacional podrá disponer por los dos tercios de los votos, las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios, dentro de las partidas de retribuciones como así también de las fijadas para gastos en los presupuestos.

El sobrante de rubros al final de cada ejercicio, acrecerá los rubros disponibles del ejercicio siguiente.

CAPITULO V

DE LOS CONSEJOS DE CENTRO, DE LAS DIRECCIONES DE CENTRO Y LAS ASAMBLEAS DE CENTRO

Artículo 27º) CRITERIO GENERAL DE COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS DE CENTRO

Compete a cada Consejo de Centro la dirección y administración inmediata de su respectivo Centro, sin perjuicio de las atribuciones que competen a los órganos centrales del IUDE. El ejercicio de dicha competencia actuará de conformidad con la presente ley orgánica, las demás leyes y las resoluciones que dictare el Consejo Directivo Nacional.

Artículo 28º) INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CENTRO

El Consejo de Centro Educativo se integrará de la siguiente forma:

- a) el Director de Centro, quién lo preside;
- b) tres docentes elegidos por sus pares ;
- c) dos estudiantes elegidos por sus pares;
- d) un egresado elegido por sus pares;
- e) un funcionario (TAS) elegido por sus pares.

Artículo 29º) ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS DE CENTRO

Compete al Consejo de Centro:

- a) Dictar las resoluciones inherentes al funcionamiento del Centro de acuerdo con la normativa vigente;
- b) Elaborar el proyecto institucional según lineamientos de la Asamblea General de Centro;
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto del Centro, según las directivas de la AGC, para ser elevado al Consejo Directivo Nacional;
- d) Ejecutar el presupuesto del Centro con aprobación de la AGC;
- e) Convocar a la AGC a iniciativa de un orden o del Director;
- f) Designar el personal docente del Centro;
- g) Iniciar investigación administrativa del personal docente y no docente, por iniciativa de algún integrante del CDC o denuncia, y elevarla al CDN quien resolverá la sanción correspondiente.

Las resoluciones tomadas por el Consejo requerirán para su aprobación el voto de la mayoría simple que deberá estar conformada por al menos integrantes de dos de los órdenes, salvo las mayorías especiales dispuestas en esta Ley

Artículo 30º) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CENTRO

El Consejo de Centro sesionará de acuerdo a las necesidades de cada institución educativa, con un régimen de por lo menos una sesión semanal. Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Director o a pedido de uno de sus miembros.

Artículo 31º) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CENTRO

La Asamblea de Centro designará los miembros correspondientes al Consejo de Centro con los respectivos suplentes en sesión especialmente convocada al efecto y en la forma que determina la ordenanza respectiva.

Artículo 32º) DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CENTRO

Los integrantes del Consejo de Centro durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos una vez más. Para ser nuevamente designados deberán mediar cuatro años desde la fecha de su cese, exceptuando los correspondientes al orden estudiantil que durarán dos años.

DE LA DIRECCIÓN DE CENTRO

Artículo 33º) ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES

Serán atribuciones y competencias del Director:

- a) Presidir el Consejo de Centro, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir la normativa del IUDE;
- b) Representar al Centro y a su Consejo;
- c) Integrar la Comisión Departamental de Educación que corresponda;
- d) Convocar a la Asamblea de Centro;
- e) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas;
- f) Imponer sanciones disciplinarias, incluso suspensiones, al personal que dependa directamente de él;
- g) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias;
- h) Coordinar con los Departamentos Académicos las actividades de extensión e investigación;
- i) Presentar anualmente, al Consejo de Centro y al Consejo Directivo Nacional, la memoria de las actividades desarrolladas por la Universidad
- j) Dictar las resoluciones inherentes al funcionamiento del Centro de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 34º) ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE CENTRO

El Director de Centro será electo por la Asamblea del Centro en sesión especialmente convocada al sólo efecto de la recepción de los votos. El Director de Centro que se elija deberá contar con dos tercios de votos de los componentes de la Asamblea de Centro. Si no se obtuviera ese número de sufragios se citará a la Asamblea de Centro a una segunda convocatoria dentro de los diez días siguiente en la cual el Director de Centro podrá ser electo por el voto de la mayoría de los componentes de la Asamblea. Si tampoco en esta instancia se lograra decisión se citará por tercera vez a la asamblea sesionándose con cualquier número de asistentes y resultando electo el candidato que obtenga el mayor número de votos debiendo hacerse la elección entre los candidatos que en las anteriores votaciones reunieron la primera y segunda mayoría.

Para ser Director de Centro se requiere ciudadanía natural o legal, estar en ejercicio de la docencia en dicho Centro con una antigüedad no menor a 8 años y poseer título expedido o convalidado por el IUDE o poseer título universitario con reconocida solvencia y méritos acreditados en temas de formación docente.

Artículo 35º) DURACIÓN DEL MANDATO DEL DIRECTOR

El Director de Centro durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovar su mandato una vez. Para una nueva designación, será necesario que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de su cese.

DE LAS ASAMBLEAS DE CENTRO

Artículo 36º) INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE CENTRO

Para integrar la Asamblea de Centro se elegirán en cada Centro Educativo:

- a) Un número de docentes equivalente a un quinto de los que se desempeñan en el Centro, hasta un máximo de treinta docentes. Para el caso de aquellos docentes que se desempeñen en más de un Centro, si el docente resultare electo en más de un cargo, deberá optar por desempeñar uno de ellos.
- b) Estudiantes, egresados y funcionarios en número tal que cada tres docentes elegidos para la Asamblea se elijan dos estudiantes, un egresado y un funcionario.
- c) La Mesa Directiva de la Asamblea de Centro estará integrada por cinco miembros que se elegirán entre los integrantes de la Asamblea de acuerdo a la forma en que lo determine su propia ordenanza

Artículo 37º) COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA DE CENTRO

Compete a la Asamblea de Centro:

- a) Elegir al Director de Centro;
- b) Aprobar lineamientos para la realización del proyecto de presupuesto y controlar su aplicación por parte del Consejo Directivo Nacional
- c) Fijar lineamientos y aprobar el proyecto institucional que elabore el Consejo Directivo Nacional;
- d) Otras atribuciones que se le adjudiquen oportunamente.

Artículo 38º) CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DE CENTRO

La Asamblea de Centro se reunirá como mínimo una vez al mes durante el período de clases. También podrá ser convocada en carácter extraordinario por el Consejo de Centro, por el Director, por la Mesa Directiva de la Asamblea de Centro o a pedido de una tercera parte de sus miembros, incluso durante el período de receso.

Artículo 39º) DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE CENTRO

Los miembros de la Asamblea de Centro durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

En el caso de los estudiantes la duración del mandato será de dos años.

CAPITULO VI

DE LAS COORDINADORAS REGIONALES

Artículo 40º) CREACIÓN DE LAS SEDES REGIONALES

Se crearán tantas sedes como regiones se definan.

Artículo 41º) INTEGRACIÓN DE LAS COORDINADORAS REGIONALES

Estará integrada por una Comisión compuesta por un representante de cada Centro, electo por la Asamblea correspondiente entre los integrantes del Consejo de Centro.

La presidencia de la Comisión resultará de la elección que se efectúe entre los representantes de los Centros, la que será rotativa anualmente.

Esta Coordinadora Regional tendrá una secretaría administrativa independiente de la administración del Centro en el que eventualmente se radique.

Artículo 42º) ATRIBUCIÓN DE LAS COORDINADORAS REGIONALES

Las mismas realizarán la coordinación de las políticas regionales en relación a los Centros de cada región y en interacción con las demás regiones.

Fomentará la cooperación y los programas conjuntos con otras instituciones en cada región.

Artículo 43º) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

La Comisión sesionará como mínimo una vez al mes. Podrá ser convocada en forma extraordinaria por el Presidente, o a pedido de una Asamblea o un Consejo Directivo de uno de los Centros respectivos, o a instancias de uno de los integrantes de la Comisión.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 44º) BIENES DEL INSTITUTO Ver TOCAF

El patrimonio del IUDE estará constituido por los siguientes bienes:

- a) Inmuebles del dominio público o fiscal destinados y ocupados por los establecimientos de Formación Docente que integran el INAU, el MEC, ANEP y UDELAR, así como lo que adquiera o se afecte a tales fines en el futuro.
- b) El mobiliario, el equipo y demás elementos de que disponen los diversos servicios de Formación Docente que la integran y los que adquieran en el futuro.
- c) Los demás valores muebles o inmuebles que actualmente son de su usufructo y/o propiedad, que adquiera o reciba a cualquier título en el futuro o que pertenezcan a los servicios que se le incorporen.
- d) Los derechos de propiedad intelectual inherentes o vinculados a la creación o producción científica o tecnológica del IUDE.
- e) El patrimonio intangible que integra el acervo cultural del IUDE

Artículo 45º) RENTAS DEL INSTITUTO

Son rentas del Instituto:

- a) las que asigne la Ley de Presupuesto;
- b) las que perciba por cualquier otro concepto;
- c) los frutos civiles o naturales de los bienes que integren su patrimonio;
- d) los proventos de bienes o servicios no docentes que preste el IUDE a terceros, en ocasión del cumplimiento de sus cometidos o de manera accesoria a ellos.

Artículo 46º) DE LOS BIENES

El Consejo Directivo Nacional, por mayoría absoluta de votos de sus componentes, podrá adquirir bienes raíces así como enajenar o gravar los que integren su patrimonio, siempre que lo requieran las necesidades de servicio.

Igualmente podrán enajenarse los bienes muebles cuando lo requieran las necesidades del servicio, de conformidad con las reglas generales o especiales que determine la ordenanza respectiva.

Artículo 47º) DONACIONES Y LEGADOS

El Consejo Directivo Nacional podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio del IUDE o de cualquiera de sus Centros, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testado y de conformidad a los fines del servicio a su cargo. **Ver TOCAF**

CAPITULO VIII

DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO

Artículo 48º) DE LOS ESTATUTOS

El Consejo Directivo Nacional dictará el o los estatutos relativos a los funcionarios del IUDE. Los requisitos, plazos y procedimientos para la designación y reelección de los funcionarios docentes, serán establecidos en el estatuto respectivo, sin perjuicio de lo previsto en las normas constitucionales y leyes de alcance general.

Artículo 49º) DEL INGRESO

El ingreso al IUDE, en todas las categorías de funcionarios se hará ordinariamente mediante concurso, en sus distintas modalidades, salvo los casos que establezcan las ordenanzas respectivas. En la misma forma se harán los ascensos.

Artículo 50º) SANCIONES DISCIPLINARES

La ordenanza determinará las sanciones disciplinarias y la aplicación de estas se hará mediante procedimientos que aseguren al funcionario la oportunidad de presentar sus descargos, antes de que ellas adquieran carácter definitivo y se anoten en su legajo funcional.

Artículo 51º) DESTITUCIÓN

No se destituirá a ningún funcionario sin la previa instrucción de sumario, en que se compruebe la veracidad de las causales invocadas para la separación y el inculpado tenga la oportunidad de presentar su defensa así como de producir prueba de descargo.

Artículo 52º) MAYORÍAS ESPECIALES

La ordenanza respectiva determinará las mayorías necesarias para las designaciones, destituciones o reelecciones que resuelvan los órganos competentes.

Artículo 53º) DESEMPEÑO DE CARGOS

El Consejo Directivo Nacional determinará, mediante ordenanzas el régimen a que estará sometido el personal docente y de investigación que realice actividades con dedicación total así como la remuneración a percibir dentro de los rubros afectados a ese fin.

Asimismo mediante las ordenanzas y reglamentos correspondientes a su funcionamiento, se determinarán las condiciones del desempeño de los distintos cargos.

Artículo 54º) ACUMULACIONES

En la misma forma establecida en el artículo anterior el Consejo Directivo Nacional determinará las condiciones para las acumulaciones de cargos y sueldos no pudiendo permitir que se acumulen a cargos docentes más de un solo cargo no docente.

CAPITULO IX

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 55º) RECURSO DE REVOCACIÓN

Todos los actos administrativos de los órganos que integran el IUDE son susceptibles del recurso de revocación que debe interponerse ante el mismo órgano de quien emanan dentro del plazo de diez días perentorios a partir del día siguiente al de la notificación personal o por cedulón si corresponde, o de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 56º) RECURSO JERÁRQUICO

Conjuntamente con el recurso de revocación podrá interponer en subsidio el recurso jerárquico. Contra los actos de los Directores de Centro, se recurrirá ante el Consejo de Centro respectivo y contra los actos de los Consejos de Centro o del Director Nacional se recurrirá ante el Consejo Directivo Nacional, cuya decisión será definitiva, sin admitirse ulterior recurso.

Contra los actos administrativos dictados originariamente por el Consejo Directivo Nacional solo será procedente el recurso de revocación.

Artículo 57º) EFECTO SUSPENSIVO EVENTUAL

Las ordenanzas determinarán en que casos será preceptiva la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

En los casos no previstos la suspensión podrá ser decretada en cualquier momento, por el órgano que ha de resolver el recurso.

Artículo 58º) ACCIÓN DE NULIDAD

Agotados los recursos administrativos podrá interponerse la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro de los sesenta días perentorios a contar del día

siguiente al de la notificación personal, o por cedulación, cuando corresponda, del acto administrativo definitivo o de su publicación en el Diario Oficial.

CAPITULO X

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS DE LAS PRIMERAS ELECCIONES DE ASAMBLEA GENERAL NACIONAL, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y CONSEJO DE CENTRO

Artículo 59°) DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

a- El Consejo de Formación en Educación tendrá un plazo máximo de treinta días una vez promulgada la Ley Orgánica del IUDE para llamar a las Asambleas Nacionales de los órdenes para elegir los candidatos a delegados de la Asamblea General Nacional.

b- Dentro de un plazo máximo de noventa días a partir de la promulgación de la ley orgánica del IUDE, el Consejo de Formación en Educación deberá realizar la elección de los delegados de los órdenes a la Asamblea General Nacional.

c- Los representantes electos de los órdenes a la Asamblea General Nacional serán impuestos en sus cargos inmediatamente a la convalidación de los resultados electorales.

Artículo 60°) DEL PRIMER COMETIDO DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL

La Asamblea General Nacional tendrá como primer cometido la elección del Director Nacional y el Consejo Directivo Nacional de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, en un plazo no mayor a los quince días de haberse constituido.

Artículo 61°) DELEGADOS A LOS CONSEJOS DE CENTRO

Conjuntamente con la elección de los delegados a la AGN se realizará la elección de los integrantes de cada Consejo de Centro.

Artículo 62°) ELECTORES Y ELEGIBLES

Podrán ser electores:

a- por el orden docente: todos los docentes que a la fecha de la elección tengan por lo menos un año de ejercicio de docencia directa o indirecta en las carreras que dictare el IUDE

b - por el orden estudiantil: todos los estudiantes que se encuentren habilitados

c - por el orden de egresados: todos los egresados de las carreras que dictare el IUDE

d- por el orden no docente: todos los funcionarios que integran el IUDE

Podrán ser elegibles:

a- por el orden docente: todos los docentes que a la fecha de la elección tengan por lo menos cinco años de ejercicio de docencia directa o indirecta en las carreras que dictare el IUDE

b- por el orden estudiantil: todos los estudiantes que se encuentren habilitados

c- por el orden de egresados: todos los egresados de las carreras que dictare el IUDE

d- por el orden de funcionarios: todos los funcionarios que integran el IUDE

Artículo 63°) FORMA DE INGRESO AL IUDE

a- Hasta tanto no estén redactadas y aprobadas las Ordenanzas que dispongan las formas de concurso para el IUDE, se mantendrá el régimen de ingreso que rige actualmente para la ANEP y en especial para el Consejo de Formación en Educación.

b - El IUDE respetará todas las efectividades que hayan sido obtenidas antes de su creación.

Artículo 64°) SANCIONES DISCIPLINARES

Hasta tanto no se elaboren las Ordenanzas respectivas, en caso de sanción a los funcionarios del IUDE, se aplicará lo dispuesto en la reglamentación de ANEP.

Artículo 65°) DESEMPEÑO DE CARGOS

El Consejo Directivo Nacional, una vez conformado determinará la forma y condiciones de trabajo de los docentes comprendidos en el artículo 53 de la presente ley, hasta que no se haya reglamentado por la ordenanza correspondiente.

Artículo 66°) DEL PRESUPUESTO

Una vez aprobada la Ley Orgánica del IUDE, el Estado deberá garantizar el presupuesto para el funcionamiento del mismo, no pudiendo ser éste menor al asignado por la ANEP al CFE, hasta tanto no se apruebe el propio por Ley de Presupuesto o por Ley de Rendición de Cuentas.

COMISION N° 3

- Transición

Integrantes de la Comisión.

Nombres	INSTITUCIÓN	Nombres	INSTITUCIÓN
Anabela Bravo	IFD San José	Jorge Pérez	IFD Mercedes
Martha Marques	CERP del Centro	Gustavo Klein	IPA
Diego Lapasta	IFD Treinta y Tres	Mercedes López	IINN
Mirel Nervenis	IFD Melo	Silvia Adano	IFD de La Costa
Mary Do Carmo	IFD Salto	Etel Perdomo	IFD Canelones
Luz Marina Torres	IFD Carmelo	Nirian Carbajal	IFD Canelones
Gabriela Benítez	CERP del SO	Gladis Schiavone	IINN
Alvaro Berro	IPA	Emma N Odriozola	CERP del Litoral
Elida Fernández	IFD Paysandú	Hugo Brum	CERP del Norte
Selva García Montejo	IINN	Rosana Cortazzo	IPA
Silvia Ciffone	IINN	Etella Castellini	IFD Canelones
Rita Cultelli	IINN	Marina Isasa	IINN
Ma. Cristina Echenique.	IFD Pando	Isabela Urdampilleta	IFD Florida
Mariela Fontaña	IFD Florida	Martha Alfonso	IFD Rosario
Marta Caporale	IFD Paysandú	Yolanda Viroga	IFD Paysandú
Cristina Fernández	IFD Mercedes	Néstor Satrano	FD San Ramón
Elena Breitreitz	IFD Artigas	Edison Torres	IFD Rosario
Mariel Cardozo	CeRP del Este. Sede Maldonado		

CONSIDERACIONES GENERALES.

En primer término, se dio lectura a los siguientes documentos: Informe de la Comisión de Transición, Informes de las ATD locales, Informes de los delegados de los diferentes Comités Académicos referidos a postgrados, Mensajes presupuestales del CFE y del CODICEN de ANEP, Convenio Marco ANEP- UDELAR.

En segundo término, se conformaron grupos de trabajo que abordaron los siguientes temas:

1.- ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PERSONAL DOCENTE.

1.1 Antecedentes

1.2 Estructura académica. Departamentalización

1.3 Descentralización académica

2.- FUNDAMENTACIÓN PARA TRANSITAR A UNA ESTRUCTURA DE CARGOS.

3.- ESTRUCTURA POLÍTICO-INSTITUCIONAL.

4.- INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE.

5.- INTERINSTITUCIONALIDAD.

6.- CUESTIONES REFERIDAS A POSTGRADOS.

Al final del documento se agregan PROPUESTAS PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

1.- ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PERSONAL DOCENTE.

Este grupo se abocó al análisis y revisión del documento presentado por la Comisión de Transición, el cual fue complementado con los aportes de los informes de la ATD locales y los que surgieron en el desarrollo de la discusión.

1.1 ANTECEDENTES.

- La formación docente tiene identidad: una historicidad que la define y la legitima.

La profesión docente forma parte de un proceso histórico, que anunció desde fines del siglo XIX la necesidad de la formación académica y normativa para quienes ejercerían la tarea educativa en los distintos subsistemas de educación primaria, secundaria y técnica.¹ El transcurso de más de 120 años, registra la tarea social y política relevante de maestros, profesores y maestros técnicos, que no sólo se han dedicado a “dar clase”, sino que además han generado una intelectualidad singular, en la producción de saberes desde sus prácticas deliberadas, desde sus formas de intervención en la realidad que han generado valiosísimas experiencias y teorías que han sobrepasado fronteras. Muchos docentes que alcanzaron niveles de relevancia intelectual en la generación de pensamiento pedagógico, marcaron hitos en la educación uruguaya e internacional tales como: Agustín Ferreiro, Jesualdo Sosa, Clemente Estable, Julio Castro, Reina Reyes, Sabas Olaizola, Juan Grompone entre muchos otros. Esta no es una postura nostálgica, no es una simple referencia a las tradiciones, es una apelación a la memoria, para recordar que más de cien años han permitido construir una identidad y una especificidad de lo que significa “*ser docente*”. Esto no implica quedarnos atrapados en el pasado, sino acompañar los tiempos con las transformaciones que requiere la formación de los educadores y las modificaciones que nuestra institucionalidad requiera.

Los docentes de Formación Docente desde el legítimo espacio de las Asambleas Técnicas Docentes: locales y nacionales, iniciadas en 1991, nos hemos integrado desde la diversidad de matrices de origen y de fundamentos. Desde los disensos y consensos conformamos un colectivo integrado por: IINN (Institutos Normales), IPA (Instituto de Profesores Artigas), CERP (Centros Regionales de Profesores), INET (Instituto Nacional de Educación Técnica) e IFD (Institutos de Formación Docente), que sigue definiendo y legitimando la institucionalidad de la formación Docente. Cada vez que fuimos convocados por las autoridades del CODICEN de ANEP, asumimos el compromiso de realizar propuestas con fundamentos técnicos y académicos. Esta ATD asumiendo su carácter profesional se ha pronunciado en temas específicos, relevantes y pertinentes al área: estuvimos con nuestra voz en las diferentes reformas de los planes, nos pronunciamos acerca de reglamentos, concursos y aspiraciones y fundamentalmente en todos aquellos proyectos que han implicado transformación del Área.²

Además, en las últimas décadas, los docentes de Formación Docente transitamos por instancias como el Debate Educativo, el Congreso de Educación, procurando plantear nuestros argumentos, fundamentando la necesidad de que la Formación Docente uruguaya transitara hacia una formación universitaria. Propusimos la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Educación (UNAE), como institución autónoma y cogobernada. Los profesionales del área de Formación Docente trabajamos fuertemente a lo largo de estos años, elaborando un proyecto debatido y construido colectivamente desde el principio de la autodeterminación como forma de autonomía profesional. Nos pensamos como universidad, con un perfil diferente de la UDELAR, sustentadas ambas en sus propias autonomías, respeto mutuo y que no suponga el tutelaje de una sobre otra.

Luchamos cada día por fortalecer y concretar la mejor institucionalidad posible para la formación de docentes – no como simples transmisores de saberes en las aulas- sino como intelectuales que construyen la profesión con criticidad y creatividad cada día. Nos definimos como sujetos históricos, en tanto distintas generaciones de docentes han sido partícipes en la deliberación de las políticas educativas, en la creación de planes y programas de la formación docente. En relación al camino hacia la nueva institucionalidad citamos la participación en

¹ Palomeque, Luis Ágapo agrega en tal sentido: “*Primaria desde 1827 comienza la capacitación del elenco docente de modo intermitente y desde 1882 en forma continua y sistemática. Secundaria desde la Ley de 1949 que dió lugar a la formación del IPA en 1950. La educación técnica desde la resolución de UTU formando INET en 1949. El Instituto Magisterial Superior en la década de 1960.*” En Artículo: “*La universidad de formación y perfeccionamiento docente. Cuatro fundamentos y doce pilares.*” Revista Conversación

² Selección extraída de: XV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA de docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente. Palabras de la Presidente de la Mesa Permanente Nacional. Mtra. Prof. Mercedes López. 21 al 25 de abril de 2008.

cuestiones referidas a la profesionalización docente, particularmente integrando los Comités académicos en el marco del Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores así como también la introducción de la departamentalización, con el fin de sistematizar e integrar la profesión docente desde sus actividades constitutivas: docencia, extensión e investigación.

Por tanto es necesario, reconocer esta rica historia de la Formación Docente Nacional, sus posibilidades presentes y futuras de continuar autoconstruyéndose para mejor formar a los maestros, profesores y maestros técnicos que el Uruguay requiere, a través de la coordinación y cooperación interinstitucional.

En síntesis, saber de dónde venimos, nos constituye en sujetos con raíces identitarias y nos habilita a realizar proyecciones hacia dónde vamos. Como sujetos históricos, en tanto colectivo de la formación docente, en cuanto hemos construido nuestro discurso desde lugares específicos de enunciación, también nos adjudicamos la función utópica en la concreción de proyectos que forjan huellas y nuevos horizontes.

- La formación docente tiene especificidad académica en la propuesta de la carrera docente.

La Formación Docente de carácter superior supone “una concepción general de la carrera docente desde la admisión de los alumnos hasta las últimas instancias del perfeccionamiento y especialización para posgraduados”.

La especificidad de la formación Docente se define por la construcción de un soporte conceptual disciplinario e interdisciplinario que integra a las Ciencias de la Educación, a los campos disciplinares específicos de enseñanza y a la Didáctica - Práctica docente.³

LA PROFESIÓN DOCENTE tiene caracteres propios tales como la integralidad y la simultaneidad, pues integra a lo largo de cuatro años.

En tal sentido, concebimos el profesional de la Formación docente: con una formación fuerte en las Ciencias de la Educación, sobre la que deberá articularse la formación disciplinaria, específica tanto de los profesores de enseñanza media y técnica, como la de los maestros. Esta articulación supone la construcción de saberes a ser enseñados que para poder ser transmitidos, readaptados, acomodados, deben ser comprendidos en su lógica constitutiva: lo que implica atender su construcción histórica, su ontología y las metodologías que suponen su validación.⁴

Lo anterior supone una formación articulada sobre tres componentes:

- 1) Formación disciplinar, es decir, conocimiento de la disciplina a enseñar. El conocimiento de lo disciplinar debe estar presente desde el comienzo y a lo largo de toda la carrera con el objetivo de que el futuro docente pueda abordar las complejidades, los avances y los cambios del conocimiento.
- 2) Ciencias de la Educación. El propósito de su presencia, es situar al futuro docente, en las cuestiones fundamentales teórico – prácticas relacionadas con el hecho educativo, los educandos, la organización de la enseñanza, las características de las instituciones y del medio social del alumnado y de la sociedad toda.
- 3) Didáctica-Práctica Docente. Es la que realiza la síntesis articuladora de los dos aspectos anteriores, razón por la cual debe estar también desde el comienzo de la carrera para que el estudiante vaya identificando las diferentes dimensiones de las relaciones teoría – práctica.

La integración de estos tres pilares hace a la especificidad de la formación de un docente. La formación docente sostenida en un abordaje interdisciplinario de la CC EE, la articulación con la Didáctica-Práctica docente y las diferentes disciplinas, permite ir elaborando un marco para la lectura de la actividad docente que trasciende la tarea del aula y que, en clivaje dialéctico

³ XVI ATD NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE - Carmelo, abril 2009, pág. 9

⁴ XVII ATD NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE - Carmelo, abril 2010.

con la sociedad se constituye en un espacio socio político cultural único, que nos identifica y nos define. Para que esto pueda efectivamente concretarse, requiere como condición necesaria que se aborde en el marco de una única institución para que se puedan articular los tres pilares mencionados y así el futuro docente pueda percibir la globalidad y complejidad del hecho educativo.⁵

1.2 RESPECTO A LA ESTRUCTURA ACADÉMICA.

Este proceso de transformación de la formación docente ha pasado por la deliberación y la concreción de nuevas estructuras que hacen a un nuevo funcionamiento académico e institucional. La implementación de las mismas está en curso, existiendo etapas que aun no se han concretado, tales como la departamentalización a nivel regional, la cual no ha adquirido un funcionamiento institucional que favorezca el desarrollo académico local.

Las discusiones en torno a la estructura académica institucional para la transición debiera incluir los siguientes conceptos estructurantes: a) autonomía académica, b) la especificidad. Esto se articula en una estructura académico-administrativa en funcionamiento a través de la departamentalización que integra los tres pilares de la profesión docente: enseñanza, investigación y extensión.

-DEPARTAMENTALIZACIÓN.

La estructura organizacional del Sistema Integrado de Formación Docente –año 2008- crea, por primera vez, Departamentos a nivel nacional, los cuales buscan constituirse en: *“el espacio en el que se integran los tres pilares de la formación superior: docencia, investigación y extensión. Se visualiza a los mismos como un instrumento que posibilita superar el aislamiento docente favoreciendo el intercambio académico y la reflexión”*.⁶ Lo que es incluido en la fundamentación propuesta en el plan: *“(. . .) permitirá un apoyo más orgánico y estructurado a los estudiantes y el progresivo trabajo conjunto de docentes y estudiantes en tareas de producción e investigación. El Departamento permitirá la investigación, el análisis y la divulgación del conocimiento. . . ”*⁷

El nuevo contrato configura una nueva subjetividad que se ve comprometida individual y colectivamente en procesos de transformación, no sólo conceptuales o intelectuales, sino en dimensiones éticas, valorativas y afectivas, que involucran una nueva relación con el conocimiento, con los otros y con el mundo.

La producción de conocimientos en el ámbito de Formación Docente tiene que ver prioritariamente con su praxis, de tal manera que establece una trama de relaciones teórico-prácticas, que entretreje discursos y acciones, para su articulación.

Esto supone un permanente reflexionar sobre los saberes a enseñar: cuáles, por qué, cómo, para qué y a quiénes enseñarlos. Las lógicas disciplinares, la lógica de la enseñanza y del aprendizaje se encuentran en esas decisiones que producen subjetividades situadas epocalmente, se fundamenta en un posicionamiento realizado en referencia a cuestiones ideológico-políticas, ético-valorativas y ontológicas. De ahí que también, surjan en un momento y lugar determinados atravesando discursos y prácticas.

Se trata de una construcción, deconstrucción y reconstrucción de conceptos en diferentes contextos: aúlico, institucional y comunitario. Abarca diferentes etapas desde su proyección, concreción, evaluación y reelaboración.

La producción de conocimiento, más allá de un trabajo que puede ser considerado como solitario y reducido a la actividad del aula, produce interacciones en la institución, en el colectivo educativo, en la comunidad. La propia institución es objeto de estudio, como contexto, pre-texto y texto del accionar docente.

Forma parte de la tradición docente, considerar el enseñar y el educar como una práctica social compleja, situada históricamente y productora de historicidad. Los docentes hemos desarrollado, como una actividad continua, la elaboración de planes y programas, reconociendo y recuperando la diversidad al lograr resolver múltiples tensiones.

⁵ XVI ATD NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE - Carmelo, abril 2009, pág. 13.

⁶ XIII ATD Nacional Ordinaria de Formación Docente, Salto, junio de 2006

⁷ Documento final, SUNFD 2008

Esto está presente en el perfil del egresado en la dimensión socio-profesional, que se orienta hacia una formación en la participación activa de la elaboración de políticas educativas.⁸

Sin embargo, la producción de conocimientos, como tarea generalizada y sistemática, toma en el ámbito de la formación docente características propias originadas en la particularidad de sus prácticas. La investigación en el nuevo marco institucional puede presentar, entonces, diferentes modalidades que estarán relacionadas a cuestiones de intervención en la realidad y de generación de aportes al conocimiento.

Los docentes contamos con un acervo considerable de experiencias, que han sido parcialmente sistematizadas, orientadas mayoritariamente a la función docente de intervención y de transformación. El estatuto epistemológico de estos saberes refiere fundamentalmente a la enseñanza y a su ámbito de desarrollo y reflexión, que es la realidad áulica y sus problemas. Es el docente quien realiza un análisis reflexivo y crítico de su propio campo de acción, que sin embargo, no se reduce a la investigación en docencia sino que puede abarcar registros educativos más amplios, que involucran otros actores y a la institución en general.

El trabajo en Departamentos, además, potencia la producción individual o de equipos, en cuestiones epistemológicamente referidas a la profundización del conocimiento y que articulan y favorecen el intercambio con otras investigaciones y/o instituciones.

La departamentalización también tiene como objetivos desarrollar la extensión, involucrando a los diversos actores –estudiantes, docentes, egresados- en la interacción con la comunidad y ésta, entendida tanto en sentido restringido, propiamente educativo, formal y no formal, como en sentido amplio, la sociedad en general. Esta interacción debe contar con un objetivo formativo y una planificación previa, así como con metodologías de intervención e involucramiento en las realidades regionales y nacionales que permiten o posibilitan la transformación social de la misma realidad y los sujetos intervinientes.

Con ello se buscará acrecentar, difundir y defender la cultura; contribuir al estudio de los problemas de interés general enmarcados en la realidad social y propender a su comprensión pública; fomentar el desarrollo científico-tecnológico, económico, industrial, social y artístico de la región, en particular y del país en general; organizar y realizar actividades en el campo del conocimiento, en proyectos específicos interdisciplinarios e interinstitucionales; prestar apoyo a los nuevos docentes en su proceso de inserción profesional; promover la formación permanente de docentes egresados. Ha estado presente históricamente en el quehacer educativo de la formación docente, así como también, incorporada en las prácticas educativas. Incluye, como una de sus formas, la divulgación de los conocimientos alcanzados en cualquiera de las modalidades de investigación ya enunciadas; así como el intercambio de saberes para su construcción y reconstrucción, a través de variadas actividades realizadas tendiendo puentes entre diversas disciplinas y con otras instituciones y otros subsistemas, en un ir y venir de talleres, cursos, conferencias, charlas, seminarios, congresos, interacciones varias de carácter académico y de intervención en diferentes ámbitos. Ello incluye la relación y producción de actividades no previstas exclusivamente desde el profesional docente o los equipos docentes, sino un recoger aportes desde otras instituciones.

Éstas son innumerables, por ejemplo: Mesas Interinstitucionales Locales, Juntas Departamentales de Drogas, Escuela de Padres, Intendencias, entes estatales (Ancap, Antel), Centros de Salud, ONGs, UdeLAR, Universidades Privadas, INAU, Universidades Pedagógicas de otros países, y las propiamente educativas, como escuelas, liceos, escuelas técnicas, otros centros de formación docente.⁹

1.3 DESCENTRALIZACIÓN ACADÉMICA:

Esta estructura apunta a lograr la circulación, interacción y articulación a nivel de cada departamento, de las propuestas locales, regionales, nacionales y, en la actualidad, también es posible que se pueda generar articulaciones en la región e incluso a nivel internacional.

Reclamamos, en cuanto a la regionalización, que deberá atenderse en su concreción a la realidad de cada disciplina y no a criterios territoriales.

⁸ Tomado de SUNFD 2008, pág. 19

⁹ XVI ATD NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE - Carmelo, abril 2009, págs. 20-21-22.

Por otra parte, entendemos que en este momento del proceso de transformación de Formación Docente, es fundamental impulsar con mucha firmeza la investigación y producción de conocimiento en el marco de nuestra institución y de nuestros departamentos. Creemos que es necesario reclamar un mínimo de proyectos anuales, de investigación y/o de producción de conocimiento, establecida desde los departamentos que deberán contar con los recursos necesarios para su ejecución.

Se hace necesaria la creación de un centro de estudios interdisciplinarios que permita la articulación de los saberes con el objetivo de profundizar problemáticas que hoy ameritan abordajes múltiples.

2.-FUNDAMENTACIÓN PARA TRANSITAR A UNA ESTRUCTURA DE CARGOS.

Una organización institucional de nivel universitario debe, en lo referido a la formación docente, contemplar tres dimensiones básicas:

1. enseñanza
2. actividades de investigación y difusión
3. actividades de extensión y articulación interna de los centros, como así también a nivel regional y nacional.

Se requiere, por lo tanto, una estructura que asegure a los docentes una carga horaria suficiente de permanencia en las instituciones. Estas deben articular las tres dimensiones básicas de la docencia a nivel universitario, citados anteriormente. De este modo, se favorece, la estabilidad de los docentes en el sistema, lo que posibilita las condiciones necesarias para su desarrollo profesional.

En tal sentido, reafirmamos la necesidad, para esta etapa de transición, de organizar al personal docente en una estructura de cargos, de acuerdo a lo aprobado por la ATD Extraordinaria de octubre de 2009:

“CARGOS

Con radicación por departamento académico

(...)

Los cargos podrán tener cargas horarias de 10, 20, 30 o 40 horas según grado, antigüedad y disponibilidad horaria.

En vista de numerosas dificultades existentes a nivel económico y de infraestructura (problemas salariales, de transporte etc.) es importante establecer que para la conformación de un cuerpo estable y efectivo de docentes del IUDE, se deben establecer condiciones mínimas que den respuesta a estas situaciones.

Con radicación por Centros

Podrán tener cargas horarias de 20 o 40hrs según, el cargo y función a desempeñar.

Como en los casos anteriores es menester que los mismos dispongan de prerrogativas, de salarios e infraestructura que permitan la consolidación y dignificación de su función.”

3. RESPECTO A LA ESTRUCTURA POLÍTICO-INSTITUCIONAL.

Consideraciones generales

Esta ATD reafirma la necesidad urgente de que se implemente la propuesta de estructura institucional que garantice en el menor tiempo posible su funcionamiento, teniendo en cuenta que:

- A partir del 24 de julio está integrado el Consejo de Formación en Educación con las tres autoridades determinadas políticamente.
- La Ley Orgánica propuesta para la conformación del IUDE, estima que en un plazo no mayor a 120 días de constituido este Consejo, se procederá a la elección de los representantes del orden docente y estudiantil.
- Fue aprobado por la XVII ATD Nacional de mayo 2010, la propuesta de elección simultánea de los delegados en los diferentes órdenes para los Consejos de Centro.

Todo este proceso electoral al ser supervisado por la Corte, requiere de los tiempos reglamentarios, este tránsito conforma la primera etapa de **prioridades** en el proceso de transformación.

Cumplida esta urgencia, en una segunda etapa se deberá promover la conformación de las Asambleas Generales de los Órdenes que aún no tienen una estructura reglamentada de trabajo (estudiantes, egresados y funcionarios), habilitándose así la conformación de la Asamblea Nacional General. La Asamblea Nacional del Orden Docente (ATD) seguirá desde el origen de la conformación del Consejo funcionando con la estructura que la ley prevé.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Esta comisión manejó los siguientes documentos:

- La Ley 18437
- El último informe de la XVII ATD Nacional de mayo 2010
- Informes de las ATD locales del 17 y 18 de agosto 2010
- Último informe de la Comisión de Transición de la Mesa Ampliada de ATD.
- Reglamento de las Elecciones de dos miembros del CODICEN y un miembro de cada Consejo de Educación. Resolución No. 1, del Acta No. 3, del 2 de febrero de 2010.

Se procedió a la lectura y análisis de los documentos, focalizando los acuerdos y los disensos para la elaboración del siguiente informe. Centrándonos en la primera etapa referida a los Consejos de Centro.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN LA TRANSICIÓN¹⁰

RESPECTO A LA ESTRUCTURA POLÍTICO-INSTITUCIONAL.

Para lograr una organización política para el período de transición entendemos que los criterios orientadores deben ser:

- 1) ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA Y COGOBERNADA: incluyendo los representantes electos por sus colectivos. Entendemos que particularmente el Consejero del orden docente debe tener las atribuciones que se disponen en la Resolución de la Comisión Coordinadora (Acta Nro. 24, Res. 2, 22/04/2010). Esto implica que el delegado docente, será Consejero pleno, con todas las funciones y derechos inherentes al cargo.
- 2) PARTICIPACIÓN: comprende a todos los actores involucrados en las instancias correspondientes de deliberación, conducción y toma de decisiones.
- 3) ORGANIZACIÓN POR ÓRDENES: estudiantes, egresados, funcionarios y docentes. Esta estructura debe darse desde cada Centro Educativo hasta los órganos de carácter nacional (Consejos de Centro, Asamblea Nacional por orden respectivo, Asamblea General Nacional, etc.).

NIVEL 1

Consejo de Centro :

- Es el órgano de dirección de cada Centro responsable de coordinación académica y de gestión administrativa, de recursos humanos y presupuestales.
- Será co-gobernado.
- Está integrado por representantes electos de los órdenes por votación secreta regida por la Corte Electoral, con voz y voto.

Integración:

3 docentes 2 estudiantes 1 egresado 1 funcionario y el director.

¹⁰ XVII ATD NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE - Carmelo, mayo 2010.

El consejo de Centro se desempeñará por un lapso de 4 AÑOS.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CENTRO

Consultado el Reglamento de Elecciones para los CAC, de los Institutos de Formación Docente (Ley 16507 del año 1994) y considerándolo como un referente para elaborar el Reglamento de elección de los CDC, se realiza la siguiente propuesta en relación al Orden Docente:

- Cuando una persona integra más de un Orden en un mismo Instituto de Formación Docente, será elector por un solo Orden según la siguiente precedencia:
 - El Orden Docente prevalece sobre los restantes.
 - El Orden Estudiantil sobre el de los egresados.

DE LOS ELECTORES:

- Es elector por el Orden Docente quien ejerciendo la docencia directa o indirecta, integra en el año de la elección el cuerpo del Centro, con un año de antigüedad mínimo en Formación Docente.
- El docente que revista la calidad de elector por dicho Orden en más de un Instituto, deberá votar en cada uno de ellos.
- Este elector mantendrá su condición si no ha sido sancionado con diez días de suspensión en los doce meses anteriores al cierre del padrón.

DE LOS ELEGIBLES:

- Tienen calidad de elegibles por el Orden docente quienes estando incluidos en el padrón de electores de ese Orden, tengan tres años de antigüedad en la docencia (directa o indirecta) en el Instituto por el que se postulan. Se considerará un año lectivo de antigüedad cuando el curso es regular en cada modalidad. No pueden ser candidatos los docentes que hayan sido sancionados durante el período de antigüedad tenido en cuenta para revestir calidad de elegibles.

DE LAS HOJAS DE VOTACIÓN

.- El sufragio se ejercerá mediante la utilización de las hojas de votación, separadas por Orden, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Las listas de candidatos a integrar el Consejo de Centro por el Orden Docente contendrán 3 titulares y triple número de suplentes.
- El sistema de suplentes será preferencial (todos los candidatos figurarán en un solo ordenamiento)

Consideraciones

- En el caso de los docentes, se les deberá liberar la carga horaria necesaria para el desempeño de la función.
- La calidad de elegibles y electores de los estudiantes y egresados será definida por el orden respectivo.

Compete al Consejo de Centro:

- a) Dictar las resoluciones inherentes al funcionamiento del Centro de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Elaborar el proyecto institucional.
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto de Centro y ejecutar las partidas

asignadas.

d) Convocar a la AGC a iniciativa de un orden o del Director;

e) Iniciar investigación administrativa del personal docente y no docente, por iniciativa de algún integrante del CDC o denuncia, y elevarla al Consejo de Formación en Educación quien resolverá la sanción correspondiente.

Las resoluciones tomadas por el Consejo requerirán para su aprobación el voto de la mayoría simple que deberá estar conformada al menos por integrantes de dos de los órdenes.

Funcionamiento: Reuniones ordinarias 1 vez a la semana.

Observaciones: los gastos de funcionamiento deben estar contemplados en el presupuesto.

COMETIDOS DE LOS DIRECTORES

Compete al Director:

- a) Presidir el Consejo de Centro y dirigir las sesiones.
- b) Representar al Centro y a su Consejo
- c) Ser responsable del cumplimiento de las decisiones tomadas en el Consejo de Centro.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa.
- e) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias.
- f) Coordinar con los Departamentos Académicos las actividades de extensión e investigación.
- g) Presentar anualmente, al Consejo de Centro y al Consejo de Formación en Educación, la memoria de las actividades desarrolladas en el Centro

NIVEL 2

Comisión Regional Coordinadora:

Elección:

Elegido por los delegados de centro

Funcionamiento:

Reuniones ordinarias 1 vez al mes y coordinador rotativo por año

Reuniones interregionales bimestrales

Competencias:

- Adecuar las políticas educativas a la región
- Crear políticas regionales
- Promover, definir y establecer acuerdos interinstitucionales con instituciones educativas y de otra naturaleza
- Fomentar y utilizar en forma racional los recursos.
- Apoyar y fortalecer programas o proyectos regionales
- Vincularse a proyectos de la región tanto educativo como productivos

- Constituir un banco de información acerca de las necesidades y las potencialidades de la región.
- Tendrán una comunicación fluida con el Consejo de Formación en Educación (CFE), en los aspectos de gestión y presupuesto.

Consideraciones:

Se requerirá del presupuesto otorgado por el CNE para su funcionamiento (logística, horas docentes, transporte).

Los recursos serán asignados al centro que oficie de sede del mismo.

NIVEL 3

Asamblea por Órdenes

Sin perjuicio de la participación de los órdenes en los distintos órganos, ejecutivos y deliberativos que componen el consejo cada orden (docentes, estudiantes, egresados,

funcionarios) deberá reunirse al menos una vez por año en forma obligatoria para tratar los temas inherentes al orden. Siendo competencia de cada orden establecer su mecanismo de funcionamiento, elección, representación y otras atribuciones.

Si bien el sistema de Asambleas por orden atraviesa transversalmente toda la propuesta cabe señalar que las Asambleas Nacionales de cada orden es el ámbito donde se elegirán los representantes de cada orden para la Asamblea Nacional General.

En el caso de los docentes en este período consideramos que la ATD es la forma organizativa que la Asamblea Nacional de este orden se debe dar.

Nivel 4

Asamblea General Nacional:

Integración:

- 1 delegado por Consejo de Centro.

- Representante de orden votado por sus compañeros en las Asambleas Nacionales respectivas (docente, egresados, funcionarios y estudiantes) en relación proporcional a los Consejos de centro (3 docentes , 2 estudiantes , 1 egresado y 1 funcionario)

La Asamblea General Nacional tendrá una mesa directiva integrada por cinco miembros que se elegirán entre los integrantes de la Asamblea de acuerdo a la forma en que lo determine su propia ordenanza.

Cometidos:

1. Debatir y proponer sobre:

- a. Las políticas generales a impulsar por el CFE, en el marco de los principios del Sistema Educativo Nacional.
- b. Carreras, planes y programas de estudio
- c. El estatuto docente y el técnico administrativo y de servicio.

2. Elaborar el presupuesto:

- a. Recoger las propuestas presupuestales presentadas por las Comisiones Regionales, provenientes de los Consejos de Centro.
- b. Elaborar a partir de ellas la propuesta presupuestal del CF

Nivel 5

Consejo de Formación en Educación (CFE)

Tendrá cinco miembros de los cuales dos son elegibles y los tres restantes serán determinados políticamente.

La elaboración del Reglamento para elegir los representantes del orden docente y estudiantil respectivamente sea dentro de los 30 días previstos en el informe final de la Comisión de Implantación y la elección se realizará como plazo máximo dentro de los 90 días siguientes a la instalación de los representantes.

Elegibles:

Que haya ejercido la docencia en la Educación Pública "en Formación Docente" por un lapso no menor de diez años.

Electores:

Igual requisito QUE LAS ELECCIONES DEL FEBRERO 2010

Consideraciones:

Tener representantes de ATD en el Consejo de Formación en Educación además del representante del orden docente artículo 65 de la ley 18.437

4.- INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE:

REAFIRMAMOS QUE LA INVESTIGACIÓN DEBE ESTAR DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS NACIONALES, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- a) la profesión docente integra la relación actividades de enseñanza-investigación y extensión.
- b) la investigación en la formación docente se define desde la integralidad, que implica la articulación de lo disciplinar, la lógica del aprendizaje y la lógica de la enseñanza.
- c) cada departamento plantea sus propias líneas de investigación acordes a la necesidad de los saberes a ser enseñados.
- d) la interdisciplinariedad a través de mecanismos que articulen el trabajo de los departamentos, con el fin de asegurar la integralidad de la investigación educativa.

LUGAR QUE DEBER OCUPAR LA INVESTIGACIÓN EN UNA INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE DE CARACTER UNIVERSITARIO.

ACUERDOS SOBRE CUESTIONES DE INVESTIGACIÓN:

1. La investigación debe ser una tarea institucional, colectiva y preferentemente interdisciplinaria.

No todos los docentes deben investigar, pero todos los docentes deben tener la oportunidad de integrar equipos de investigación.

2. El eje de la investigación debe ser lo educativo, desde un análisis multidimensional, en diferentes espacios educativos y su relación con la sociedad (ATD de abril de 2006, pg 28)

3. La investigación debe estar fundamentada en la diversidad paradigmática, metodológica y técnica.

4. La investigación no deber ser inocua, sino que debe producir conocimiento que suponga un aporte en la transformación del sistema educativo en sus diversos niveles.

5. La incorporación de los docentes a la actividad de investigación debe ser voluntaria y a mediano plazo. Debe integrar a la actividad a estudiantes y egresados.

6. La institución debe propiciar las condiciones materiales y humanas para el desarrollo de las actividades de investigación.

7. Para los equipos de investigación se debería implementar diferentes alternativas como por ej. :

- disponer de sus horas de departamento para la investigación
- existencia de una bolsa de horas de aula y departamento
- posibilidad de tener dedicación exclusiva a la tarea de investigación, durante determinado período de tiempo.

En todos los casos, se considera pertinente la presentación de un proyecto de investigación, avalado en las instancias correspondientes.

8. Establecer redes de investigación con otras instituciones del sistema ANEP, con la Universidad y con diferentes organizaciones.

9. La factibilidad de la investigación dependerá de los recursos presupuestales asignados.

5.-INTERINSTITUCIONALIDAD

En el mensaje presupuestal del CFE se transcribe lo establecido en el anexo del Documento Final de la Comisión de Implantación: "Orientaciones a considerar en la transición hacia la conformación del Instituto Universitario de Educación

En el punto 5, pág. 17 dice: "La ANEP y la Universidad de la República suscribirán un Convenio que regule las formas de cooperación con el Consejo de Formación en Educación

para la implementación de los objetivos y tareas del período de transición, así como para la instalación del futuro Instituto Universitario de Educación. Un Convenio de cooperación similar podrá suscribirse con INAU y otras instituciones del sistema público de enseñanza.¹¹

En relación al punto 6.- *El convenio establecerá:*

“a) la realización de programas conjuntos para la formación de docentes y educadores para toda la educación”

En la historia institucional de Formación Docente se ha priorizado la enseñanza como actividad fundamental. La participación en programas conjuntos no ha sido regular. Entendemos que los mismos dan lugar al encuentro de profesionales de diferentes orígenes académicos y son una oportunidad para el trabajo interdisciplinario así como para el encuentro interinstitucional.

Sin embargo las condiciones actuales de formación previa y de trabajo hacen que los profesionales provenientes de la UDELAR y de Formación Docente no estén en situaciones equivalentes para participar de dichos programas conjuntos.

La implementación de programas conjuntos podría ser viable si ellos nacen como desafío o preocupación común interinstitucional y no como una obligación más e inmediata, transformándolos en otra forma de presión sobre los docentes de Formación Docente.

En el documento presentado por los delegados de la UDELAR a la Comisión de Implantación en marzo del 2010, se señala: *“es de notar que ya existe cierto desarrollo funcional en lo que tiene que ver con la realización de programa de posgrados conjuntos que es importante integrar a este proceso organizativo”*.

El ejemplo señalado nos parece interesante ya que justamente los posgrados que se desarrollan amparados en dichos programas conjuntos se encuentran hoy cuestionados por la misma UDELAR, no ocurriendo así con los programas que se desarrollan en las Facultades y que también se amparan en dichos convenios.

Consideramos que los programas conjuntos suponen la búsqueda de resultados comunes apoyados y compartidos por las instituciones que se vinculan y se ven favorecidas mutuamente.

Supone también un encuentro programático con fundamentos teóricos compartidos y el consiguiente proceso de producción conjunta que el mismo requiere. Sin embargo la propuesta de programas conjuntos del documento citado parece estar dirigida a generar efectos en la formación de grado y posgrado de los docentes del CFE, pero no se explicita de qué manera se vería favorecida la UDELAR en lo que pueda recibir del CFE.

En el punto b) de dicho convenio, se hace referencia a la colaboración de la UDELAR con el CFD para elaborar Planes de Estudios y seleccionar personal.

Dice:

“b) la colaboración de la Universidad de la República para la elaboración de los Planes de Estudio del Consejo, así como la participación de docentes en los tribunales de selección de personal docente, entre otros aspectos;”

Objetamos que se reitera la unilateralidad del encuentro interinstitucional desvalorizando la Formación Docente en su identidad e historia.

Reafirmamos que todo vínculo interinstitucional debe garantizar igualdad de oportunidades, beneficios, intercambios, enriquecimientos mutuos para que no se convierta en una forma de dominio o tutelaje oculto tras el discurso de que una de estas instituciones necesita del aporte de la otra para mejorar la calidad de su propuesta.

Reivindicamos que el encuentro interinstitucional en paridad de condiciones sin duda favorece la calidad de la propuesta que ambas instituciones tengan para ofrecer.

En relación a las titulaciones de carácter universitario y continuando con la consideración del mismo convenio nos referiremos al inciso d):

“d) las formas que permitan cumplir, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes, con los cometidos a) y l) del artículo 63 de la Ley 18437, en particular en lo referido a las titulaciones de carácter universitario;”

¹¹ Extraído del mensaje presupuestal del CFE de agosto 2010

Ley 18.437

“Art 63.- (Cometidos de los Consejos).-

a) Desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje correspondientes a su respectivo nivel educativo.

l) Conferir y revalidar certificados de estudios nacionales y revalidar certificados de estudio extranjeros en los niveles y modalidades de educación a su cargo”

Consideramos que la colaboración interinstitucional no puede afectar las competencias que derivan del carácter privativo del CFE, establecido por la Ley 18.437, inciso l) de las disposiciones transitorias, como, por ejemplo, la prerrogativa de emitir los títulos de grado del nivel correspondiente. Entendemos que la referencia citada por la Comisión respecto del Art. 63 es una disposición de una Comisión (de Implantación) y no debería contradecir una disposición de la ley que determina la creación de esa misma Comisión.

El proyecto de crear una Universidad de Educación (UNAE) surgió del colectivo docente de la ATD de FD. Desde el inicio del mismo establecimos con énfasis la aspiración de construir una Institución en la que tuviera lugar una verdadera formación universitaria, en la que se desarrollaran las tres funciones tradicionales: docencia, investigación y extensión, desestimando la posibilidad de obtener una simple titulación de carácter universitario. Es, por lo tanto, voluntad expresa del colectivo docente, generar en este proceso de transición, las instancias que permitan alcanzar estas metas. Mientras no transitemos por este proceso de autonomía, cogobierno y de transformación de la institucionalidad, mientras no seamos IUDE, los títulos de grado no serán universitarios.

La ATD de FD ha planteado reiteradamente su apertura a la realización de actividades conjuntas con otras instituciones que complementen, profundicen o aporten a la mejor formación de los docentes que nuestro sistema y nuestra sociedad requieren.

Reiteramos la necesidad de cooperación, colaboración entre instituciones con saberes distintos y complementarios, preservando el campo profesional y la formación específica.

Reiteramos lo expresado en la declaración Final de la ATD Ordinaria (mayo 2010):

- Por otro lado, la Comisión Coordinadora del SNETP, en documento de fecha 20/04/10, ha excedido el marco legal que plantean las disposiciones transitorias y excepcionales de Ley 18.437, inciso l)

.....Sin embargo, hoy más que nunca, apostamos al diálogo para la construcción de ciudadanía, mediante la participación comprometida y responsable en todos los niveles de discusión y toma de decisiones que esta ATD decida.”

6. Cuestiones referidas a los Posgrados

Recabamos información de los diferentes actores institucionales involucrados en la creación, implementación y dictado de cursos de Posgrados a cargo de ANEP.

De la misma surge el siguiente estado de situación.

- Todos los Comités Académicos de los Posgrados implementados en IPES tienen un delegado de ATD y un representante de la UdelaR, además de otros integrantes académicos.
- Recibimos informes de los delegados de ATD.
- La delegada de ATD en la Comisión asesora de cursos de Perfeccionamiento y de Postgrados, que funcionaba en IPES, leyó hoy las últimas Actas de dicha Comisión. La que dejó de funcionar al cesar en su cargo la subdirectora del Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores. (E. Gatti).

La caracterización de la etapa actual configura una crisis institucional en el área de los Postrados dado que constatamos los siguientes hechos:

- Se ha generado un vacío operativo en la gestión institucional, que en el marco de la transición hacia el IUDE, es necesario que el CFE considere y resuelva a la brevedad.

- Señalamos que se ha perdido un espacio institucional de participación (Comisión asesora de Postgrados mencionada) que posibilitaba contar con la información a los distintos subsistemas, mediante los delegados de ATD de los mismos.
- Asimismo este clima de incertidumbre en el desarrollo de las distintas instancias de algunos postgrados, vulnera el derecho de los docentes a la educación permanente arriesgando la culminación de las Maestrías.

Algunos indicadores de esto son por ejemplo: dificultades con la proposición de tutores, ausencia de pautas para la elaboración de proyectos de tesis, la paralización en el inicio de los Postgrados planificados.

Ante esta situación nosotros exigimos se realicen las acciones necesarias para llegar al otorgamiento de títulos de Postgrado debiéndose garantizar su entrega en tiempo y forma.

Vemos como una alternativa el concluir los Postgrados a través de convenios con universidades pedagógicas internacionales reconocidas por el MEC, en caso de no prosperar la negociación con la UdelaR. Pero reivindicamos la formación para el nivel de Postgrados en el ámbito de la educación pública de nuestro país.

No queremos continuar siendo el único país latinoamericano que no la tiene.

Proponemos un pedido de informes exhaustivo, detallado, que desglose aspectos administrativos, presupuestales, organizacionales, académicos, jurídicos y de gestión, con su correspondiente cronograma, del período 2005 -2009.

La finalidad de esta solicitud es la realización de un análisis riguroso de la situación actual y su prospectiva. Si el mencionado análisis lo amerita se tramitará la investigación administrativa que corresponda.

Algunos de los fundamentos de nuestra petición son:

- La diferencia existente entre el presupuesto otorgado para Postgrados y el ejecutado.
- El lapso transcurrido en las etapas del Postgrado ha excedido ampliamente el tiempo estipulado para el desarrollo de las mismas.
- La falta de transparencia y la omisión en la información brindada a los cursantes.

En síntesis consideramos que las autoridades responsables de la implementación de Postgrados y de la expedición de los títulos han propinado un tratamiento irrespetuoso e indigno a los participantes de los cursos en cuestión. Por todo lo expuesto exigimos los máximos esfuerzos para que se revierta esta situación.

PROPUESTAS PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN:

1. Definir instancias de Encuentro Nacional del Orden Docente para continuar participando en el debate de la estructura política y académica. Se necesita reglamentar el funcionamiento de dichas instancias.
2. Con respecto al proceso de transición se estableció en el Documento de la Comisión de Implementación del IUDE, que será *“un proceso participativo que contemplará los derechos de los docentes efectivos”*. A tales efectos se solicita una pronta expedición sobre las distintas situaciones.
3. *En la primera etapa del proceso de transición, y hasta tanto se habiliten los mecanismos que permitan acceder a los cargos mediante las vías propuestas en el Documento de la XVII ATD Nacional, mayo 2010, el personal docente actual se incorporará al Consejo de Formación en Educación. Se solicita el expreso reconocimiento de la trayectoria académica de los profesores de Formación Docente y sus derechos adquiridos. Este reconocimiento, implica especialmente la acreditación de tal trayectoria (PEDIDO EXPLÍCITO A CODICEN).*¹²

¹² Esta moción fue votada en la XVII Asamblea Nacional de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 17 al 21 de mayo de 2010.

4. En esta transición y por el necesario funcionamiento de los centros es imprescindible que aquellos que vienen desempeñando cargos docentes con radicación en cada centro (Prof. adscriptos, Ayudantes Preparadores, bibliotecarios, secretarios, informáticos, etc.) sean absorbidos por la nueva institucionalidad. En el marco del nuevo Consejo de Formación en Educación, es fundamental considerar la importancia de las funciones de los docentes que desarrollan las tareas de docencia con cargos con radicación en cada centro. En este sentido se agrega la siguiente propuesta: Entendemos que en una institución que formará docentes, cualquiera sea el destino de la formación, la presencia de docentes en el área de gestión en las diferentes dimensiones del campo institucional, se torna no sólo pertinente sino además imprescindible. (...). Los mismos tienen por objetivo dar apoyo y anclaje institucional a las distintas políticas de docencia, investigación y extensión, emanadas de los departamentos académicos.(...).
5. Dada la complejidad y variedad de estas funciones, dichos cargos deberán estar contemplados en las políticas de post-gradados y cursos de especialización pensados para los cargos docentes. Pensamos que algunas líneas de post-gradados pueden ser: gestión educativa, comunicación organizacional e institucional, gestión cultural, estrategias de integración educativa para la diversidad, entre otras.¹³
6. En cuanto a la transición institucional, reivindicamos que el ingreso sea por concurso, pero en tanto estos no puedan ser instrumentados se realizará por llamados a aspiraciones, que deberán ajustarse a las pautas establecidas para la evaluación de méritos en los concursos anteriormente definidas.¹⁴
7. Respecto a los concursos vigentes y los que se generarán en la nueva etapa de transición, se deberán respetar los derechos generados y los mismos se integrarán a las condiciones de renovación y ascenso que el propio IUDE, establezca.¹⁵
8. Para el período de transición hacia el IUDE, proponemos la instrumentación de postgrados teniendo en cuenta la especificidad de la docencia en las diferentes áreas: didácticas, pedagógicas y disciplinares, tanto para los docentes actuantes así como también como para quienes van a ingresar.¹⁶
9. Los docentes de cursos de postgrados deben poseer estudios equivalentes o superiores a los de aquellos a los que va destinado el postgrado de forma de asegurar la necesaria asimetría en la relación con el conocimiento. En las condiciones actuales, en que recién comienzan a implementarse los postgrados en el ámbito de la ANEP y a través de mecanismos selectivos, no se han dado condiciones igualitarias para el cuerpo docente actuante en el área de Formación Docente. Se hace imprescindible que se dé continuidad a las políticas de postgrado en el ámbito de la ANEP atendiendo a las necesidades de formación.
10. Consideramos imprescindible la concreción de la descentralización académica, como la única forma de consolidación de sus objetivos de articulación a nivel nacional, de las relaciones en cada disciplina e interdisciplinas, de los procesos de enseñanza, de investigación y de extensión. En cuanto a dicha descentralización académica, se propone:
 - a) lograr la cobertura de todos los cargos de Coordinador Nacional.

¹³ XVII Asamblea Nacional de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 17 al 21 de mayo de 2010.

¹⁴ Asamblea Nacional Extraordinaria de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 7 al 9 de octubre de 2009, pág. 19.

¹⁵ Asamblea Nacional Extraordinaria de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 7 al 9 de octubre de 2009, pág. 19.

¹⁶ XVII Asamblea Nacional de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 17 al 21 de mayo de 2010.

- b) creación de los departamentos regionales y el nombramiento de sus respectivos coordinadores.¹⁷

11. Instrumentación de los Consejos de Centros. Integración plena de todos los órdenes.

12. DELEGADO DOCENTE (Se constituyó una comisión para el tratamiento de tal tema).

En síntesis, nuestra propuesta es seguir siendo partícipes reales en todos los procesos de transformación que proponen una nueva institucionalidad para la formación docente. Los profesionales de la educación desde su larga trayectoria de *enseñantes* tienen muchos aportes para realizar en la implementación y tareas al nuevo Consejo de Formación en Educación.

MOCIÓN 1:

En virtud de la necesidad de seguir profundizando las características del personal docente en la búsqueda de una mayor coherencia en lo elaborado por las distintas subcomisiones, la existencia de informes de algunas Atd locales que expresan propuestas diferenciales en relación a lo ya producido, se entiende necesario continuar trabajando en los puntos referidos a la carrera docente.

En consideración de lo expresado, se propone que se conforme una comisión sobre personal docente en la órbita de la Atd, cuyo cometido sean: sistematizar lo producido por las Atd locales, analizar otras experiencias y producir un documento para ser discutido en las próximas Atd locales y nacionales.

MOCIÓN 2:

Crear un nuevo departamento académico que abarque todos los Cargos Docentes con radicación en centros: secretarios docentes, adscriptos, etc. que hasta la fecha no estén integrados a ningún departamento. El mismo tendrá por cometidos proponer y desarrollar actividades de enseñanza, coordinación, extensión e investigación en áreas que son de su competencia.

MOCIÓN 3:

En relación a los Programas Conjuntos proponemos generar un tiempo de consideración de estos temas en los diferentes centros de Formación Docente, con el fin de que los profesores discutan y se apropien críticamente de la posibilidad de desarrollar programas conjuntos como instrumento de encuentro interinstitucional. Algunas acciones posibles son:

- Organizar talleres formativos sobre la creación de Proyectos conjuntos.
- Solicitar información sobre los Programas conjuntos que se han llevado a cabo en los subsistemas de la ANEP (iniciativas, organización, implementación, evaluaciones)
- Instancias de análisis y evaluación de los Proyectos conjuntos que se han implementado.
- Encuentro para analizar las condiciones en que los mismos se desarrollan. (definiciones generales, constitución de comités académicos que los dirijan, criterios para selección de proyectos y participantes, etc.)
- Valoración, beneficios y problemas de la participación en Programas Conjuntos en vías de un responsable y auténtico encuentro interinstitucional

¹⁷ XVII Asamblea Nacional de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 17 al 21 de mayo de 2010.

- Otras que surjan en los respectivos centros.

MOCIÓN 4:

Proponer que se conforme una comisión de seguimiento de postgrados en la órbita de la ATD

COMISION N° 4

- Elección del Consejero

Integrantes de la comisión:

Centro	Docente
IFD Artigas	Miguel Soca
IPA	Marcelo Pernín
IPA	Rosario Rodríguez Vazquez
IPA	Yudit Gilardoni
IPA	Matilde Ellis
CeRP Norte	Juan Xavier
INET	Renzo Ghio
IFD Paysandú	Carmel Burjel
IINN	Claudia Cabrera
IFD Rivera	Carlos Heguy
CeRP Este	Marcelo González
IPA	María Esther Cairello
IFD Maldonado	María Migueles
IFD San Ramón	Ana Inzaurrealde
IINN	Cleopatra Fontan
CERP ATLANTIDA	Ines Migliaro
IFD TACUAREMBO	Ema Fernández
IPA	Anaía Macedo
CERP DEL LITORAL	Margarita Grandjean
IFD Rocha	Fabio Vitancurt
IFD DE SAN JOSE	Osbaldo Larrea

Se propone que se lleve a plenario los siguientes temas:

A) Elección

- 1) Respaldo de ATD a lista o listas
- 2) Lista única o múltiple
- 3) Características de la integración de candidatos
- 4) Mecanismos para llegar a construir la lista:

B) Perfil

C) Funciones

D) Reglamentación de elección

A) 1) Respaldo de ATD a lista o listas

Se resuelve llevar al plenario las siguientes mociones:

Moción1:

Que la ATD apoye Lista/s surgidas en este ámbito.

Argumentos:

- La ATD se ha caracterizado por la lucha histórica en busca de una participación plena e incidencia en la toma de decisiones académico-docentes. En los últimos tiempos esa lucha se ha orientado con fuerza hacia el cogobierno.

En un período en donde se forma un órgano transitorio de gobierno (CFE), la ATD que está integrada por todo el cuerpo docente, reivindica su derecho a estar representado en el mismo.

En este marco se propone un proceso interno democrático y cristalino de elección de su representación en el Consejo que lleva implícito el apoyo a los docentes que resulten electos.

Moción2:

Que la ATD no apoye Lista/s

Argumentos:

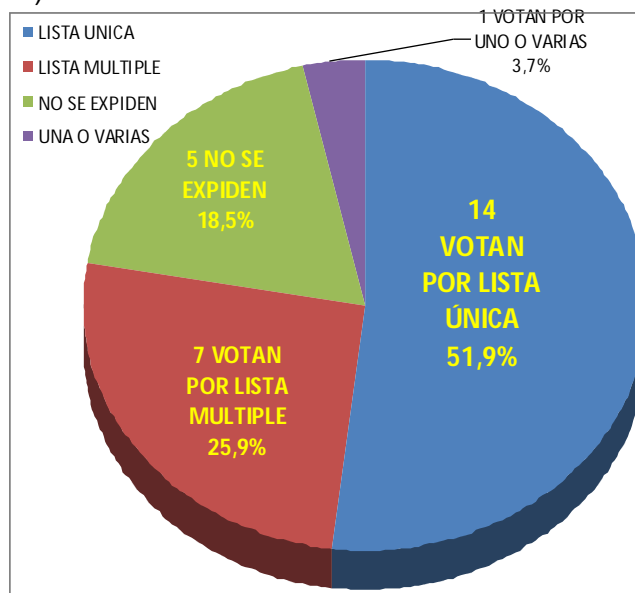
- La ATD tiene como cometido la discusión de aspectos técnico docentes, no está dentro de sus competencias patrocinar candidatos al gobierno de la Formación Docente. La ATD es todo el cuerpo docente que se caracteriza por diversidad de opiniones, patrocinar alguna/s lista/s y otras no significa decir que algunas opiniones tienen valor y otras no.
- Creemos que FD como cuerpo heterogéneo que es tiene una diversidad de miradas, la misma no puede permanecer oculta ante una supuesta unidad, lo que implicaría implantar el pensamiento único avasallador de la multiplicidad de lugares que construyen la realidad. Pensamos que la libertad de opciones tanto de las diversas instituciones como del elector debe ser el objetivo a preservar, por lo que planteamos que la ATD no se pronuncie por una lista en particular y en aras de la libertad y de la democracia deliberativa exista la multiplicidad de listas representativas de una "unitas complex".

En el caso de que el plenario resuelva que la ATD apoye Listas:

1) Lista única o múltiple

Datos de las locales (6no envían informes)

- lista única 14
- lista múltiple 7
- no se expiden 5
- una o varias 1



La comisión aprueba llevar al plenario para que se vote:

Moción 1

Lista única

Argumentación a favor:

- atiende la diversidad de visiones de los colectivos.
- dirime la multiplicidad de posiciones en necesarias instancias de discusión previas a la elección para confeccionar una lista.
- promueve a la unidad.
- confiere mayor respaldo al delegado consejero y mayor compromiso con todo el colectivo.
- políticamente tiene mas fuerza ante otras listas (gremiales, político - partidarias).

Moción 2

Listas múltiples

3) Características de la integración de candidatos

En las ATD locales se marca la importancia de la representatividad de los distintos colectivos (CeRP, IFD, IINN, IPA, INET) y la representatividad Montevideo interior.

4) Mecanismos para llegar a construir la lista:

Propuestas de mecanismos:

IPA

Planchas que reflejen la diversidad de los colectivos

CERP Florida

Sistemas posibles de elección.

- a. Plancha compuesta por todos los docentes que se postulen y cumplan los requisitos establecidos previamente.
- b. De no prosperar esta alternativa, pluralidad de listas de candidatos titulares y suplentes según reglamentaciones de la Corte Electoral.

Propuesta de IFD Tacuarembó:

Para la conformación de una lista con apoyo de la ATD:

Paso 1: Elección de un delegado por cada centro

Paso 2: Conformación de una plancha nacional agrupados por delegados de CERP, INET, IPA, IFD.

Paso 3: Elección nacional por una única plancha por votos de todos los docentes, eligiendo un número de integrantes proporcional al número de docentes de cada centro (por ejemplo Tacuarembó puede llegar a marcar tres nombres de acuerdo al número de docentes del IFD).

Propuesta de IFD

PRIMERA ETAPA: Conformación de la lista de los IFD.

1. La cantidad de candidatos votados por el colectivo docente debe ser proporcional al número de docentes del centro.
2. Las personas aspirantes a delegados deberán presentar su candidatura voluntariamente.
3. Con los delegados propuestos en cada centro se elaborará una plancha única para los IFD.
4. Luego de esa plancha todos los Institutos (IFD) votarán cinco delegados que representarán los IFD a nivel nacional.

SEGUNDA ETAPA:

1. Con los delegados más votados por cada colectivo se elaborará una plancha nacional con veinte nombres. (5 de IFDs, 5 de IPA, 5 de CERPs, 5 IINN).
2. Cada elector podrá votar hasta un delegado por subsistema (en total hasta cuatro compañeros).
3. De esa plancha nacional surgirán los cuatro nombres más votados que representen a los colectivos que se ordenarán en la lista de acuerdo a los votos recibidos.

COMISIÓN ELECTORAL

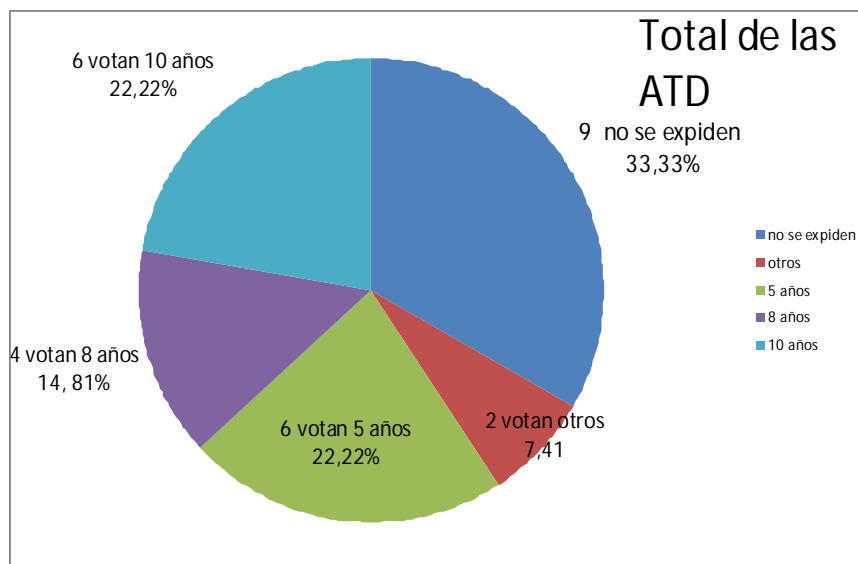
Debido a que la Mesa Nacional de ATD (avalada por voto colectivo) incluye representantes de todos los colectivos proponemos que cumpla las funciones de Comisión Electoral con el fin de elaborar la Lista Nacional.

B) Requisitos – Perfil

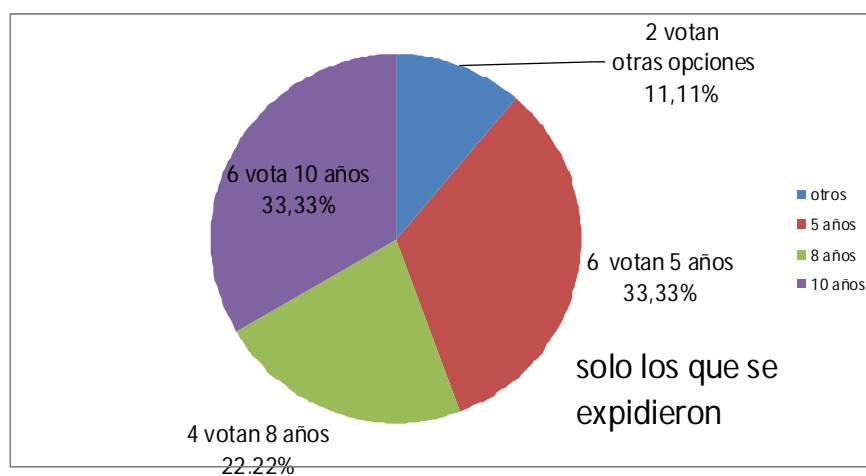
PUNTO 1: 10 años de ejercicio en Formación Docente y otros

 Años de ejercicio en FD

Procesamiento de datos de las locales



Desglose de los que se expiden:



La comisión resuelve:

Por mayoría 15 votos a favor de los 10 años
 en minoría 2 votos por 8 años 1 voto por cinco años.

✚ Titulación

Es unánime (tanto en las locales como a nivel de la sub comisión) solicitar título docente expedido por la educación pública (estatal nacional).

✚ Amplio conocimiento de las diferentes modalidades de FD

Datos que surgen de las locales:

6 centros se expiden a favor. En un caso dicen que no se debe considerar como requisito por la dificultad para "medirlo".

Mociones votadas en la subcomisión:

Moción 1:

Conocimiento fundado de la formación docente. 8 votos

Moción 2:

Que no se tome como requisito 7 votos

✚ En actividad

12 centros se expiden a favor de que esté en actividad, ninguno en contra

Moción:

Estar activo en el ejercicio de la Formación Docente Pública. Se vota en unanimidad.

✚ Experiencia y/o formación en gestión y diseño curricular
Se expiden 6 de los cuales 4 lo reafirman y 2 proponen sacarlo.

Moción:

Eliminarlo como requisito. Se vota afirmativa 13, un voto por no quitarlo.

Punto 2: RECONOCIDA TRAYECTORIA

Se incluyen los aportes de las locales agrupados por tema. No se discutió en la comisión por razones de tiempo.

- ✚ Informes de calificación respectivo a su desempeño laboral con puntajes de excelencia, - Tener en cuenta la calificación docente -informes de actuación dentro de la excelencia (91 puntos o más) - Idoneidad profesional docente avalada por la actuación calificada correspondiente. Calificación en el último trienio de Formación Docente mayor a 91. Cargos desempeñados en Formación Docente. Participación representativa en ATD, Comisiones de implementación planes y programas. CAC, ENIA, etc.
- ✚ Acceso a los cargos por concursos (no ordenanza), -curso en los diferentes subsistemas, -efectividad en algún subsistema.
- ✚ Antecedentes académicos que avalen su preparación y actualización en su formación docente. Reconocida trayectoria desde lo académico. Solvencia académica demostrada en los llamados aspiraciones.
- ✚ Trayectoria en ANEP (no específicamente en Formación Docente) Reconocida Trayectoria, como alguien que tiene experiencia en gestión, participación activa en lo que hace a la educación. Participación activa en cuestiones educativas en el ámbito Público (liderazgo). Actuación relevante en la enseñanza pública. trayectoria por trayectoria docente en Educación Pública en FD pública. Reconocida y fundamental trayectoria en la EDUCACIÓN PÚBLICA
- ✚ Foja de servicio sin ninguna observación ni deméritos en ninguno de los subsistemas. No poseer deméritos en el ámbito de la Educación Pública Nacional a lo largo de toda su trayectoria docente. no poseer deméritos, calificación dentro del excelente. No tener deméritos en los últimos 10 años.
- ✚ Producción intelectual (no excluyente)
- ✚ Avalado por el centro
- ✚ Que sea miembro activo de ATD

En un caso se opinó que no debe ser requisito por las dificultades para cuantificarlo

Punto 3: Que su vínculo profesional sea exclusivo con la Educación Pública.

Resultados de las Locales:

11 al momento de ejercer 2 sacarlo como ítem 16 no se expiden

Planteo de la comisión:

Al momento de asumir se aplicará lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de educación que hace referencia a los artículos 200 y 201 de la Constitución de la República en cuanto a incompatibilidades a las que agregamos el desempeño en la educación privada.

Punto 4: integrar un equipo que atienda la diversidad de las formaciones existentes, respetando las líneas de políticas educativas emergentes de esta ATD.

Resultados de las Locales:

Planteo de la comisión:

La comisión adhiere a lo que emerge de las ATD locales: el consejero electo por los docentes mantendrá comunicación fluida con los órganos ya constituidos (mesa permanente), quedando abierta su consideración.

C) Funciones

Se presentan 2 mociones que pasan a consideración del plenario:

Moción 1 (en mayoría 10)

Culminado el proceso electoral, quien resulte electo por el orden docente se integrará al CFE con cometidos y competencias de miembro pleno del mismo.

Moción 2 (en minoría 4)

Culminado el proceso electoral quien resulte electo por el orden docente se integrará al CFE como miembro pleno con los cometidos y competencias previstos en el artículo 63 de la Ley general de educación N° 18437

D) Reglamento

Basado en el Reglamento de las Elecciones de dos miembros del CODICEN y un miembro de cada Consejo de Educación, que se realizaron el 24 de febrero de 2010.

A continuación se transcribe el referido texto:

- 1) Todos los docentes del Organismo, efectivos, interinos por todo el año o suplentes por todo el año lectivo 2010, deberán emitir sufragio obligatorio para elegir al miembro del consejo de Formación en educación (CFE) por los docentes.
- 2) El miembro electo se elegirá en circunscripción nacional.
- 3) El sufragio se ejercerá mediante la utilización de una hoja de votación que contenga la lista de candidatos para integrar el CFE.
- 4) Las comisiones receptoras de votos funcionarán el día de la elección, de 8:00 a 19:30 horas, en el lugar a determinar por la Corte Electoral y que esta publicará oportunamente.
- 5) Si el nombre del elector no se encontrara en la nómina de electores, el voto será admitido en calidad de Observado.
- 6) El voto es personal, obligatorio y en todos los casos será secreto. Los electores votarán en las comisiones receptoras de votos de acuerdo al lugar donde ejerzan la docencia o estén domiciliados, instalándose dichas comisiones en las capitales del departamento, ciudades y localidades de la República.
- 7) Votarán por correspondencia sólo los electores que se encuentren el día de la elección en lugares donde no funcionen comisiones receptoras de votos. El votante deberá acreditar su identidad ante el funcionario del Correo Uruguayo, mediante su credencial cívica.
- 8) El elector que sin causa justificada no hubiere cumplido con la obligación de votar, se hará pasible a una sanción pecuniaria equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables).
- 9) Los docentes que se consideren amparados por alguna causa de justificación de la no emisión del voto, deberán comprobarla fehacientemente ante la Corte Electoral, hasta sesenta días después del acto eleccionario.

MOCIONES

Moción: Nro. : 1

Presentada por: Beatriz Abero y Fernando Pita

Dada la intención del Consejo de ajustar el Plan 2008 en el año 2012, reintegrar al trabajo de la ATD la Comisión de Seguimiento y Evaluación de dicho Plan

Moción: Nro. : 2

Presentada por: Cristina Etchenique

Que el Seguimiento del Plan se cree en el marco de la Comisión Transición

Considerado: Moción 1: 29 Moción 2: 16 Abstenciones: 15

APROBADA MOCIÓN 1

Moción: Nro. : 3

Presentada por: Yudith Giraldoni, Marina Isasa

Crear una Comisión para realizar las acciones pertinentes que estudie una solución del conflicto de visiones entre FD y UR con respecto a la formación de grado y de postgrado.

Considerado: Votos afirmativos: 4 Votos Negativos: 23 Abstenciones: 23

NO APROBADO

Moción: Nro. : 4

Presentada por: Comisión Seguimiento

Moción presentada en el Informe

Crear una Comisión permanente de ATD como "Comisión de Seguimiento del Plan 2008".

Esta Comisión

1º) Recopilará toda la información generada desde el 2008 en este tema

2º) Indagará sobre la situación actual en los diferentes institutos con relación a:

- a) Seguimiento de la cohorte 2008 en cuanto a la evolución de indicadores tales como: rezago, deserción, promoción.
- b) Nivel de cobertura docente de los cursos a principio de cada año lectivo
- c) Cantidad de cursos que se cubren con llamados a ternas
- d) Renuncias docentes
- e) Nivel actual de cobertura de los cursos

Considerado: Votos afirmativos: 48 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 3

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 5

Presentada por: Mercedes López

Que la Comisión de seguimiento del Plan 2008 se integre con 1 representante de cada colectivo

Considerado: Votos afirmativos: 54 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 1

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 6

Presentada por: Comisión Nº 1:

Que la Comisión de Seguimiento del Plan 2008 este integrada por:

Mercedes López y Selva García (IINN)

Ema Fernández y Susana Mora (IFD)

Martha Márquez y Hugo Brum (CeRP)

Beatriz Abero y Rosana Cortazzo (IPA)

Renzo Guido (INET) , invitado

Considerado: Votos afirmativos: 48 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 4

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 7

Presentada por: Comisión Ley Orgánica

Informe de la Comisión

Considerado: Votos afirmativos: 51 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 2

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 8

Presentada por: Rita Cultelli

Moción de orden, que se desglose la votación del documento por partes.

Considerado: Votos afirmativos: 43 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 7

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 9

Presentada por: Comisión Transición

Informe Estructura Académica

Considerado: Votos afirmativos: 41 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 8

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 10

Presentada por: Comisión Transición

Informe Estructura de Cargos

Considerado: Votos afirmativos: 45 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 7

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 11

Presentada por: Comisión Transición

Informe Estructura Institucional

Considerado: Votos afirmativos: 45 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 7

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 12

Presentada por: Comisión Transición

Informe Investigación

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 1

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 13

Presentada por: Comisión Transición

Informe Interinstitucionalidad

Considerado: Votos afirmativos: 46 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 3

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 14

Presentada por: Comisión Transición

Informe Postgrados

Considerado: Votos afirmativos: 46 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 6

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 15

Presentada por: Comisión Transición

Informe Estructura de Cargos

Considerado: Votos afirmativos: 45 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 7

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 16

Presentada por: Comisión Transición

Propuestas 10 y 11

10. Consideramos imprescindible la concreción de la descentralización académica, como la única forma de consolidación de sus objetivos de articulación a nivel nacional, de las relaciones en cada disciplina e interdisciplinas, de los procesos de enseñanza, de investigación y de extensión. En cuanto a dicha descentralización académica, se propone:

- a) lograr la cobertura de todos los cargos de Coordinador Nacional.
- b) creación de los departamentos regionales y el nombramiento de sus respectivos coordinadores.¹⁸

11. Instrumentación de los Consejos de Centros. Integración plena de todos los órdenes.

Considerado: Votos afirmativos: 41 Votos Negativos: 5 Abstenciones: 5

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 17

Presentada por: Comisión Transición

Moción 1 del Informe de la Comisión

MOCIÓN 1:

En virtud de la necesidad de seguir profundizando las características del personal docente en la búsqueda de una mayor coherencia en lo elaborado por las distintas subcomisiones, la existencia de informes de algunas Atd locales que expresan propuestas diferenciales en relación a lo ya producido, se entiende necesario continuar trabajando en los puntos referidos a la carrera docente.

¹⁸ XVII Asamblea Nacional de Docentes de Formación y Perfeccionamiento Docente, Carmelo, 17 al 21 de mayo de 2010.

En consideración de lo expresado, se propone que se conforme una comisión sobre personal docente en la órbita de la Atd, cuyo cometido sean: sistematizar lo producido por las Atd locales, analizar otras experiencias y producir un documento para ser discutido en las próximas Atd locales y nacionales.

Considerado: Votos afirmativos: 49 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 4

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 18

Presentada por: Comisión Transición

Moción 2 del Informe de la Comisión

MOCIÓN 2:

Crear un nuevo departamento académico que abarque todos los Cargos Docentes con radicación en centros: secretarios docentes, adscriptos, etc. que hasta la fecha no estén integrados a ningún departamento. El mismo tendrá por cometido proponer y desarrollar actividades de enseñanza, coordinación, extensión e investigación en áreas que son de su competencia.

Considerado: Votos afirmativos: 37 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 17

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 19

Presentada por: Comisión Transición

Moción 3 del Informe de la Comisión

MOCIÓN 3:

En relación a los Programas Conjuntos proponemos generar un tiempo de consideración de estos temas en los diferentes centros de Formación Docente, con el fin de que los profesores discutan y se apropien críticamente de la posibilidad de desarrollar programas conjuntos como instrumento de encuentro interinstitucional. Algunas acciones posibles son:

- Organizar talleres formativos sobre la creación de Proyectos conjuntos.
- Solicitar información sobre los Programas conjuntos que se han llevado a cabo en los subsistemas de la ANEP (iniciativas, organización, implementación, evaluaciones)
- Instancias de análisis y evaluación de los Proyectos conjuntos que se han implementado.
- Encuentro para analizar las condiciones en que los mismos se desarrollan. (definiciones generales, constitución de comités académicos que los dirijan, criterios para selección de proyectos y participantes, etc.)

- Valoración, beneficios y problemas de la participación en Programas Conjuntos en vías de un responsable y auténtico encuentro interinstitucional
- Otras que surjan en los respectivos centros.

Considerado: Votos afirmativos: 43 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 11

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 20

Presentada por: Comisión Transición

Moción 4 del Informe de la Comisión

MOCIÓN 4:

Proponer que se conforme una comisión de seguimiento de postgrados en la órbita de la ATD

Considerado: Votos afirmativos: 48 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 5

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 21

Presentada por: Delegación de la delegación de IINN

Dada la importancia de la transición hacia la conformación del IUDE ratificar la estructura académica que la ATD ya aprobó para el IUDE (Direcciones de Carrera) y solicitar su implementación en este período

Considerado: Votos afirmativos: 30 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 27

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 22

Presentada por: Selva García y Mercedes López

Visto las diferencias de visión de integrantes de Formación Docente y UDELAR, donde por ejemplo se desea exigir trabajo de investigación como condición excluyente para dictar clases en Formación Docente, las omisiones en el plan de formación del Profesorado de Informática que no contemplan enfoques de preparación para los

bachilleratos de Administración e Informática, los problemas o los enfoques didácticos desarrollados y conflictos en los postgrados, planteamos la siguiente moción:

La ATD Nacional encomienda a la Comisión de Transición las acciones pertinentes para acerca las visiones de los colectivos de Formación Docente y UDELAR de manera que la riqueza de estos aportes tiendan a contextualizarse con un enfoque docente.

Considerado: Votos afirmativos: 28 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 22

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 23

Presentada por: Comisión Personal Docente

Que la Comisión correspondiente a la Moción 17 se integre por:

Julia Abero y Laura Abero (IINN)

José Carlos Ferreira y Etella Castellini (IFD)

Gabriela Benítez y Juan Xavier (CeRP)

Judith Gilardoni y Álvaro Berro (IPA)

Considerado: Votos afirmativos: 48 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 1

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 24

Presentada por: Rosana Cortazzo

Que se vote desglosado los diferentes ítems que presenta el informe de la Comisión de elección de Delegado Docente

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 4

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 25

Presentada por: J. C. Ferreira y S. Adano

Proponer votar el informe de la Comisión Consejero Docente siguiendo el orden de la Comisión

Moción: Nro. : 26

Presentada por: F. Pita

Invertir el orden del informe, primero criterios y luego apoyo a listas

Considerado: Moción 25: 42 Moción 26: 11 Abstenciones: 1

APROBADA MOCIÓN 24

Moción: Nro. : 27

Presentada por: Comisión Consejero Docente

Mociones 1 y 2 presentadas en el informe.

Moción 1: Que la ATD apoye Lista/s surgidas en este ámbito

Moción 2: Que la ATD no apoye Lista/s

Considerado: Moción 1: 43 Moción 2: 6 Abstenciones: 3

APROBADA MOCIÓN 1

Moción: Nro. : 28

Presentada por: Comisión Consejero Docente

Mociones 1 y 2 presentadas en el informe

Moción 1: Lista única – Moción 2: Listas múltiples

Considerado: Moción 1: 35 Moción 2: 6 Abstenciones: 11

APROBADA MOCIÓN 1

Moción: Nro. : 29

Presentada por: Comisión Consejero Docente

Lo contenido en el informe respecto de 3) Características de la integración de candidatos
3) Características de la integración de candidatos

En las ATD locales se marca la importancia de la representatividad de los distintos colectivos (CeRP, IFD, IINN, IPA, INET) y la representatividad Montevideo interior.

Considerado: Votos afirmativos: 49 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 4

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 30

Presentada por: Comisión Consejero Docente

Lo contenido en el informe respecto de 4) Mecanismos para construir la lista

1. Propuesta IPA
2. Propuesta CeRP Florida
3. Propuesta IFD Tacuarembó
4. Propuesta IFD Canelones

Moción: Nro. : 31

Presentada por: Edison Torres

Para confeccionar la plancha elegir por cada colectivo tres nombres. Los mismos serán elegidos por el colectivo al cual pertenecen. (Cada colectivo verá el momento de elegirlos).

Esta plancha bajarla a las locales para votar uno por línea.

Los candidatos más votados formarán la lista de acuerdo al número de votos

Considerado:

- Moción 30-1 (Pro. IPA): 17 votos
- Moción 30-2 (CeRP Florida): 2 votos
- Moción 30-3 (IFD Tacuarembó): 4 votos
- Moción 30-4 (IFD Canelones): 5 votos
- Moción 31: 22 votos
- Abstenciones: 2

A P R O B A D O

Moción: Nro. : 32

Presentada por: Beatriz Abero

Que si se votan candidatos en plancha, se pondere el voto.

Considerado: Votos afirmativos: 29 Votos Negativos: 9 Abstenciones: 15

APROBADO

Moción: Nro. : 33

Presentada por:

Que se elijan los integrantes de la Comisión electoral en esta Asamblea, con dos representantes por cada colectivo:

Marisa Olivet – Graciela Schiavone (IINN)
Blanca Do Canto – Margarita Muñoz (IPA)
Etel Perdomo – Jorge Pérez (IFD)
Claudia Cabrera – Margarita Grandjean (CeRP)

Considerado: Votos afirmativos: 43 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 7

..APROBADO

Moción: Nro. : 34

Presentada por: Mesa Permanente

Aprobar en general el informe presentado por la Comisión Consejero Docente.

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 0

APROBADO

Moción: Nro. : 35

Presentada por: Rosana Cortazzo

Para dilucidar a partir del informe aprobado en general, que la Mesa Permanente convoque a una Mesa Ampliada en el correr del presente año, para discutir los temas pendientes.

Los puntos de la Comisión que no se trataron son:

- perfil del Consejero Docente

- mecanismo de elección interna de los integrantes de las listas a consejero
- reglamentación de elección

El representante de la Mesa Local será un integrante de la Asamblea Nacional que participará con voto ponderado.

Considerado: Votos afirmativos: 49 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 0

A P R O B A D O

DECLARATORIA FINAL

Estamos en tiempo de cambio y esta ATD una vez más ha profundizado su carácter propositivo desde la confirmación de los principios que históricamente hemos defendido.

En estos tres días, esta Asamblea, que representa al orden docente en el ejercicio de sus competencias académicas, ha trabajado y avanzado en varias temáticas:

-Hemos avanzado en la elaboración del proyecto de Ley Orgánica del IUDE, tarea en la que este colectivo viene trabajando desde hace un año conjuntamente con los demás actores del área.

-Hemos avanzado en una propuesta para la transición en torno a la estructura académica, institucional, posgrados, relaciones interinstitucionales, investigación, personal docente.

-Hemos debatido en torno al representante docente en el CFE, el que deberá integrarse de manera plena en el ejercicio de su función.

Una vez más la ATD de Formación Docente reivindica y reafirma:

1-Nuestra convicción de que la autonomía y el cogobierno son la llave de una institucionalidad que abre los caminos de una profesión que quiere responder con justicia, solidaridad y pertinencia a los desafíos que demanda esta sociedad.

2-Asumimos nuestra responsabilidad en la propuesta de una nueva institucionalidad sin renunciar a nuestra identidad.

3-Estamos convencidos de la necesidad de una estructura universitaria que, respetando la especificidad de la Formación Docente, atienda a la carrera profesional en todas sus dimensiones.

4-La participación es el principio pero no se agota en ello, demanda niveles de igualdad en la toma de decisiones, solo así, en una institución que hace de los órdenes su esencia, es posible transitar para un futuro mejor. La integración plena de nuestro representante lo hará posible.

5-Por último, reiteramos nuevamente la disposición a brindar nuestro profesionalismo y esfuerzo para ser partícipes activa e igualitariamente de este proceso de transición, sin perder de vista nuestro horizonte que es la Universidad Autónoma de Educación.

Mesa Permanente.